



ACTA de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 24 de noviembre de 2022.

ASISTENTES

EL PRESIDENTE

Don Carlos Carlos Rodríguez

DIPUTADOS PROVINCIALES

Doña Inmaculada Agúndez Solano
Don Isidro Arrojo Batuecas
Don Alfonso Beltrán Muñoz
Don Antonio Bohigas González
Don Francisco Javier Díaz Cieza
Don Samuel Fernández Macarro
Don Luis Fernando García Nicolás
Don Fernando Javier Grande Cano
Don José Antonio Hernández González
Don Santos Jorna Escobero
Doña María Paloma López González
Don Pablo Miguel López Sánchez
Doña Elisabeth Martín Declara
Don Óscar Mateos Prieto
Don Álvaro Merino Rubio
Doña Amelia Molero Frago
Doña M^a del Pilar Pérez Pérez
Don Sergio Rey Galán
Don José Ignacio Rodríguez Blanco
Doña Isabel Ruiz Correyero
Don Tomás Sánchez Campos
Don Álvaro Sánchez Cortina
Don José Ángel Sánchez Juliá
Doña Patricia Valle Corriols

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO:

Don Álvaro Casas Avilés

En el salón de sesiones del palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, la sesión se inicia a las once horas y treinta minutos del día de hoy, 24 de noviembre de 2022, bajo la presidencia de don Carlos Carlos Rodríguez. Se reúnen las personas consignadas al margen, asistidas del señor secretario, don Álvaro Casas Avilés y con la asistencia del señor interventor, don Andrés López Sánchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial convocada para este día.

Antes de comenzar con los asuntos que componen el orden del día, el señor presidente da comienzo al pleno recordando que hace ya 23 años que la ONU declaró el día 25 de noviembre como día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Con motivo de este día, se ha leído, esta misma mañana, la declaración institucional consensuada reflejada en el orden del día de este pleno. Indica que desde que se tienen datos ha habido 1171 víctimas por violencia de género, 38 en lo que va de año y tres menores por violencia vicaria. Lamenta que 23 años después de esa declaración y la lucha de los últimos años contra esta violencia se tenga que hablar de este número de víctimas. Pide, a todos los presentes, guardar un minuto de silencio, pues hoy más que nunca, es necesario guardarlo.

Transcurrido el minuto de silencio, el señor presidente ordena comenzar a examinar los asuntos consignados en el orden del día.

I) PARTE RESOLUTIVA

1º.- OBSERVACIONES Y ALEGACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA QUE EL PLENO TOMA CONOCIMIENTO.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo formulado las señoras y señores diputados observación alguna al acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de la corporación el día 27 de octubre de 2022, **se entiende aprobada por asentimiento.**

2º.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIONES EXTRAORDINARIAS EN ENTIDADES LOCALES: OBRAS SINGULARIZADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (PLAN 2022/43).

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles de titularidad pública pertenecientes a entidades locales de esta provincia y con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, esta Diputación ha estimado oportuno llevar a cabo las siguientes obras de reparación y rehabilitación en infraestructuras municipales, que no están incluidas en planes provinciales de inversión, sino que obedecen a situaciones puntuales y singularizadas de carácter sobrevenido, que requieren una solución inmediata y no pueden demorarse hasta la aprobación de los próximos planes provinciales de inversiones.

Teniendo en cuenta que por sendos acuerdos plenarios adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero y 29 de junio de 2022, esta Diputación aprobó la ejecución de las inversiones que allí se detallan, en cuanto que OBRAS SINGULARIZADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (PLAN 2022/43).

El Pleno de esta Diputación, de conformidad con las necesidades manifestadas por el Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y con la propuesta suscrita por el Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Ampliar el PROGRAMA DE INVERSIONES EXTRAORDINARIAS EN ENTIDADES LOCALES: PARA LA ANUALIDAD 2022 (PLAN 2022/43) y aprobar la ejecución de las inversiones que se detallan a continuación, que se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que así mismo se indican:

EXPT. Y APLIC. PRESUP.	MUNICIPIO	INVERSION	PRESUPUESTO
2022/43/001 - 2022 03 4591 65004	CARBAJO	REPARACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OTRAS EN LA CASA CONSISTORIAL	36.000,00 €
2022/43/002 - 2022 03 4591 65004	CARCABOSO	REPARACIÓN DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	56.367,62 €
2022/43/003 - 2022 03 4591 65004	CASARES DE HURDES	REPARACIÓN DE MURO EN RESIDENCIA 3ª EDAD	42.393,56 €





2022/43/004 - 2022 03 4591 65004	TORNAVACAS	REPARACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL	36.105,49 €
2022/43/005 - 2022 03 4591 6500421	HERGUIJUELA	REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO	45.980,00 €
2022/43/006 - 2022 03 4591 65004	LADRILLAR	REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO EN CABEZO	48.168,62 €
2022/43/007 - 2022 03 4591 65004	ABADÍA	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN TRAVESÍA JUAN CARLOS I	46.246,78 €
2022/43/008 - 2022 03 4591 65004	CASAS DE DON GÓMEZ	REPARACIÓN PAVIMENTACIONES EN MAL ESTADO	8.967,90 €
2022/43/009 - 2022 03 4591 65004	GATA	REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	42.708,16 €
2022/43/010 - 2022 03 4591 65004	MADROÑERA	REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	39.690,01 €
2022/43/011 - 2022 03 4591 65004	PASARÓN DE LA VERA	REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO	82.279,96 €
TOTAL			484.908,10 €

SEGUNDO.-Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo del presente acuerdo de aprobación de expedientes de obras singularizadas por necesidades sobrevenidas.

TERCERO.-Se comunicará el presente acuerdo al Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, a la Intervención y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, por dieciséis votos a favor, quince de los diputados del Grupo Socialista y uno del diputado del Grupo Ciudadanos y nueve abstenciones de los diputados del Grupo Popular.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Óscar Mateos Prieto, diputado del Grupo Popular, indica que ya en comisión su grupo analizó las obras que se presentan en este punto como ‘extraordinarias y urgentes’ y consideran, una vez más, que existe falta de rigor a la hora de adjudicar estas intervenciones a los pueblos que lo solicitan. Fundamentalmente, dice, porque creen que lo que se está haciendo no es atender a las obras extraordinarias y urgentes, ya que no hay informes que avalen el carácter extraordinario o el carácter de urgencia de dichas intervenciones; dichos informes lo que vienen a decir es que son obras necesarias, y como tal hay muchas en los municipios, por lo que, reitera, no creen que encajen en este epígrafe. Señala que, como ya venían anunciando, consideran que estas obras extraordinarias y urgentes son un modo, una cortina de humo, de camuflar lo que realmente hay: un plan extraordinario de inversiones para pueblos en los que gobierna el Partido Socialista, como ya dijo en ruegos y preguntas en el pleno anterior. Recuerda



que, en cuanto a esto último, en ese pleno, el señor presidente le respondió “que no iba a mirar hacia atrás”, sin embargo, él sí lo ha hecho y argumenta que en los últimos ocho años el equipo de gobierno ha venido haciendo lo mismo con esta partida de obras extraordinarias y urgentes; analizando también la legislatura 11-15, de la que ha mirado todas las actas, ha podido ver que la mayoría de los años quedaban prácticamente sin utilizar, ya que las pocas veces que se hizo sí fue para obras realmente extraordinarias y realmente urgentes, pudiendo comprobar la diferencia, al tratar este epígrafe, cuando gobierna el Partido Socialista o cuando lo hace el Partido Popular.

Añade que también respondió el señor presidente que “no iba a entrar en detalle porque son opiniones subjetivas”, por lo que trae a este Pleno los datos de esta legislatura completa en cuanto a obras extraordinarias y urgentes (espera que, por lo menos, no se diga que son datos subjetivos): 1.668.728,32 euros invertidos, de ellos a pueblos gobernado por el Partido Socialista 1.503.886,86 y a pueblos gobernado por el Partido Popular 80.361,46, o lo que es lo mismo: a cerca del 59% de los pueblos de esta provincia, que son los gobernados por el Partido Socialista, han ido a parar más del 90% de estos fondos, mientras que al 38% de los pueblos de esta provincia, que son los gobernados por el Partido Popular, no ha llegado ni el 5%. Añade que, si se mira el 3% de los pueblos gobernados por otra opción política, incluso tienen más que los del Partido Popular, un 5,06%.

Considera que, con lo anterior, queda evidente y patente la completa marginación y el despropósito con el que utilizan esta partida y reitera que se trata de un plan de inversiones para pueblos gobernados por el Partido Socialista.

Le gustaría que le rebatiesen si es así, ya que se basan continuamente en decir que son ‘datos subjetivos’ y que ‘no van a mirar hacia atrás’, pero lo cierto, dice el diputado, es que una vez tras otra, durante estos tres años y medio de legislatura, ven cómo se demuestra continuamente esa marginación del equipo de gobierno Socialista de esta Diputación a los pueblos de la provincia de Cáceres, cuyos vecinos son discriminados por pensar de un modo diferente; porque han estampado el sello de este gobierno en forma de marginación, discriminación, intolerancia y sectarismo.

Concluye que su grupo se mantendrá en la abstención.

Don Luis Fernando García Nicolás, diputado del área de infraestructuras, señala que, lejos de entrar en el análisis de cifras, de tantos por ciento y de inversión en función de qué partido político se trate, lo único que puede decir es que desde el equipo de gobierno lo que intentan hacer cada día es atender a las necesidades de todos los ayuntamientos con todo el dinero posible por parte de la Diputación. Refiere al diputado del Grupo Popular que lo que sí puede asegurar es que todo lo que llega, tanto a su área como a la complementación que pueden tener las obras extraordinarias-urgentes en la provincia (que son las subvenciones de Presidencia), se atiende todo lo que consideran que es de urgencia o extraordinarias o también cualquier elemento que pueda suponer una mejora en todos los municipios.

Le refiere, igualmente, que no le hable de los años 2011 a 2015 en los que lo que había era dejadez ya que, recuerda, tuvieron dos años una carretera con un semáforo y no en un pueblo del PSOE sino del PP; reitera que se trataba de dejadez, directamente.

Concluye que no le parece que esto se trate de que vayan al PP o al PSOE, sino de atender a las necesidades de los ayuntamientos, de los alcaldes...y en definitiva de la población que vive en la provincia, y eso es lo que hace el equipo de gobierno.





3º.-APROBACIÓN DE ACTUACIONES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.- ANUALIDAD 2022 (PLAN 2022/03).

“Es interés del equipo de gobierno participar en el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de Casas Cuartel ubicadas en municipios de esta provincia, en colaboración con la Dirección General de la Guardia Civil, por tal motivo, se ha incluido en el presupuesto de gastos de esta Diputación la correspondiente aplicación presupuestaria, dotada con crédito adecuado y suficiente para afrontar esta inversión.

Las Diputaciones Provinciales ostentan competencias para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuidas las competencias propias para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio (artículo 36.1.d), Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).

La Diputación Provincial de Cáceres es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en concreto, por la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. Por consiguiente, esta Diputación Provincial, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

Mediante acuerdo plenario adoptado en el mes de marzo de 2022, esta Corporación acordó llevar a cabo la siguiente actuación:

CORIA	2022/03/001	REFORMA INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES	100.000,00 €
-------	-------------	--	--------------

No obstante lo anterior y una vez redactado el oportuno proyecto de obra, se ha puesto de manifiesto la insuficiencia del presupuesto aprobado para dicha inversión, por lo que procede modificar la actuación a llevar a cabo y sustituirla por otra obra conforme a las necesidades puestas de manifiesto por la Guardia Civil y de forma que se ajuste al crédito existente para este fin en el presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por los interesados referidos al comienzo de este acuerdo, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta emitida por el Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA ANUALIDAD 2022 (PLAN 2022 / 03) y aprobar el desarrollo de la inversión que se detalla a continuación, por un importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos 2022 03 4591 65011:

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetas/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF207N6102Y5VJG0DOMIU7YE4EH2JOP
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF207N6102Y5VJG0DOMIU7YE4EH2JOP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 19/12/2022 16:44
Página: 5/60



PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA ANUALIDAD 2022 (PLAN 2022 / 03)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 03 4591 65011			
MUNICIPIO	INVERSIÓN		PRESUPUESTO
TRUJILLO	2022/03/001	REFORMA INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES	100.000,00 €
TOTAL.....			100.000,00 €

SEGUNDO.- Esta Diputación financiará el 100 % del plan con fondos propios y la gestión se llevará a cabo por el Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad de esta Diputación.

TERCERO.- Por medio del presente acuerdo, se faculta a la Presidencia de esta Diputación para todos cuantos actos y resoluciones requiera el desarrollo de estas inversiones.

CUARTO.- Se comunicará el presente acuerdo al Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, a la Intervención Provincial y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.”

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

4º.-ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCÁNTARA, BARRADO, HERRERA DE ALCÁNTARA, ROBEDILLO DE LA VERA Y VILLA DEL CAMPO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Primero.- El artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) preceptúa que, con carácter general, es competencia propia de la Diputación la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, asignándole las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Segundo.- Asimismo, el artículo 36.1.a) en relación con el artículo 31.2.a) de la LRBRL, establece que la Diputación Provincial de Cáceres tiene atribuida la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra la protección de la salubridad pública, que se configura como una competencia propia de los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.j) del mismo cuerpo legal.

A este respecto cabe destacar que la existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y cimarrones, evidencia un problema higiénico-sanitario, en cuanto que éstos perros sobreviven en condiciones muy deficientes y representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de





enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis; además de este riesgo sanitario, representan una amenaza para la seguridad de las personas y, en el medio rural, debe añadirse el perjuicio económico que pueden ocasionar en los casos de ataques a cabañas ganaderas y a animales de renta.

Como consecuencia de ello, los servicios que se prestan en el refugio provincial de animales y que se hallan relacionados con la recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados en la provincia de Cáceres, son servicios que necesariamente han de llevarse a cabo, y dicha prestación será siempre más eficaz, eficiente, económica y de mayor calidad si se realiza a través de un único cauce/gestor, esto es, la Diputación Provincial de Cáceres, que si la llevan a cabo múltiples Municipios a los que, por su reducido presupuesto y capacidad de gestión, les resultaría inviable dicha prestación.

Con base en ello, se procedió a la creación del servicio público de gestión del refugio provincial de animales de la Diputación Provincial de Cáceres, en la modalidad de gestión indirecta, por ser ésta la forma más sostenible y eficiente de gestión, en atención a lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LRBRL.

Tercero.- Por su parte, el artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, establece que el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias municipales, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente, pudiendo también ser ejercidas tales competencias a través de delegación a las Diputaciones provinciales, tal y como recoge el apartado 3º del citado precepto.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 3/2019, regula la encomienda de gestión y la delegación de competencias, como instrumentos jurídicos a través de los cuales los municipios extremeños pueden encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de ALCÁNTARA, BARRADO, HERRERA DE ALCÁNTARA, ROBLDILLO DE LA VERA Y VILLA DEL CAMPO han aprobado en sus respectivos Plenos delegar la competencia municipal de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados, para que sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial y ser beneficiarios de los servicios prestados por el Refugio Provincial de Animales.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Sr. Diputado de Medio Ambiente y Transición Ecológica y el dictamen emitido por la comisión, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados realizada por los Ayuntamientos ALCÁNTARA, BARRADO, HERRERA DE ALCÁNTARA, ROBLDILLO DE LA VERA Y VILLA DEL CAMPO, mediante los Acuerdos plenarios adoptados por cada uno de dichos municipios.



SEGUNDO.- Ordenar al Presidente la firma de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de ALCÁNTARA, BARRADO, HERRERA DE ALCÁNTARA, ROBEDILLO DE LA VERA Y VILLA DEL CAMPO, para la prestación de los servicios de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados.

TERCERO.- Comunicar el Acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

5º.-ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

“ANTECEDENTES

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su Central de Contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios que se adhieran a la misma, pudiendo actuar adquiriendo suministros y servicios y/o ejecutando obras para otros órganos de contratación que se adhieran libremente a este sistema de contratación, en los términos previstos en la LCSP.

Se han recibido solicitudes de adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de las siguientes Entidades Locales: Baños de Montemayor, Belvís de Monroy, Cañamero, Garganta la Olla, Gargantilla, La Garganta, Mancomunidad Sierra de Montánchez, Mancomunidad Tierras de Granadilla, Portaje, Riobobos, Romangordo, Salvatierra de Santiago, Trujillo y Zarza la Mayor.

Consta en el expediente el certificado de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos solicitando la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el texto del convenio de adhesión y aceptando las instrucciones de funcionamiento de la misma conforme al texto que acompañaba como anexos I y II al acuerdo de constitución de la Central de Contratación de fecha 26 de mayo de 2022.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

1º.- Los arts. 4.1.a), 22.2.d), 25, 49, 65.2 y 70.2 de la LRBRL (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

2º.- Los arts. 13, 14 y concordantes, 128, 129 y 133 de la LPAC (Ley del Procedimiento Administrativo Común).

3º.- Los arts. 38 y siguientes y concordantes de la LRJSP (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público).





- 4º.- Los artículos 218 y siguientes de la LCSP (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).
5º.- El R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
6º.- El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las Centrales de Contratación se constituyen como un servicio especializado con la finalidad de contratar bienes y servicios o ejecutar obras que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales adheridas a la misma. De esta manera, se constituyen como instrumentos que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar la tramitación, de sus contratos a otros más preparados para su adjudicación. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

La Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es competente en materia de "(...) *asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión*".

De otra parte la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, considera competencia propia de la Diputación o entidad equivalente la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (art. 36.1.g). Por tanto las Entidades Locales y entidades dependientes pueden adherirse al sistema de contratación centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres.

La citada LCSP/2017 regula la racionalización técnica de la contratación en el capítulo II del Título I de su Libro II. En este capítulo II, en sus artículos 218 a 230, el que comprende los sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y faculta a las Administraciones Públicas, con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación, la posibilidad de concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados de contratos. En concreto, el artículo 228.2 de la citada LCSP se establece la posibilidad de que las Entidades Locales puedan crear centrales de contratación mediante acuerdo del Pleno.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda apartado sexto dispone que "*En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán*



ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.”

Al amparo del marco normativo citado, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres se constituyó por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, con objeto de facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO.- La solicitudes de aceptación a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada (en adelante, convenio de adhesión) que se somete a informe resulta ajustado a derecho de acuerdo con la capacidad jurídica que corresponde a la Diputación Provincial de Cáceres y a los Ayuntamientos solicitantes, en el marco de la racionalización técnica de la contratación, y que la LCSP en su art. 228.2 y 3 autoriza a los Entidades Locales mediante la adaptación de los correspondientes acuerdos a otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de citada Ley (art. 228.3 LCSP), así como su Disposición Adicional Segunda.

A las solicitudes se acompaña las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos que se detallan a continuación:

ENTIDADES LOCALES	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Baños de Montemayor	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Belvís de Monroy	Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/22
Cañamero	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Garganta la Olla	Resolución de Alcaldía de fecha 03/11/22
Gargantilla	Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/22
La Garganta	Acuerdo de Pleno de fecha 17/10/22
Mancomunidad Sierra de Montánchez	Acuerdo de Pleno de fecha 27/10/22
Mancomunidad Tierras de Grandilla	Acuerdo de Pleno de fecha 13/09/22
Portaje	Acuerdo de Pleno de fecha 28/09/22
Riolobos	Acuerdo de Pleno de fecha 31/10/22
Romangordo	Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/22
Salvatierra de Santiago	Acuerdo de Pleno de fecha 24/06/22
Trujillo	Acuerdo de Pleno de fecha 31/10/22
Zarza la Mayor	Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/22

En relación con las solicitudes efectuadas por las Entidades Locales de Belvís de Monroy, Garganta la Olla y Romangordo, el acuerdo de adhesión ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía donde se hace constar que se eleve la Resolución al Pleno para su ratificación. Sin





embargo, el alcalde no tiene las atribuciones para transferir funciones o actividades de competencia municipal a otras Administraciones, siendo el órgano competente para ello el Pleno municipal, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 h), ya que la adhesión a la Central de Contratación supone una transferencia de funciones en materia de contratación a la Diputación Provincial de Cáceres. Es por ello, que se hace necesario condicionar la aceptación a la ratificación del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de mayoría absoluta.

En base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la eficacia de la aceptación de las adhesiones a la Central de Contratación de los Ayuntamientos de Belvís de Monroy, Garganta la Olla y Romangordo, quedará condicionada a que el Pleno de las citadas Entidades Locales ratifiquen las Resoluciones de Alcaldía que acuerdan la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres y ello, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

QUINTO.- De conformidad con lo expuesto, la funcionaria de carrera que suscribe según su leal saber y entender, sometiendo su criterio a otro mejor fundado en Derecho, tiene a bien informar:

a) FAVORABLE la aceptación de la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Baños de Montemayor	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Cañamero	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Gargantilla	Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/22
La Garganta	Acuerdo de Pleno de fecha 17/10/22
Mancomunidad Sierra de Montánchez	Acuerdo de Pleno de fecha 27/10/22
Mancomunidad Tierras de Granadilla	Acuerdo de Pleno de fecha 13/09/22
Portaje	Acuerdo de Pleno de fecha 28/09/22
Riolobos	Acuerdo de Pleno de fecha 31/10/22
Salvatierra de Santiago	Acuerdo de Pleno de fecha 24/06/22
Trujillo	Acuerdo de Pleno de fecha 31/10/22
Zarza la Mayor	Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/22

b) FAVORABLE CON CONDICIONES SUSPENSIVAS DE EFICACIA: la aceptación de la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación de Cáceres de las siguientes Entidades Locales, **CONDICIONADA** su eficacia a la presentación de certificado del acuerdo plenario adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros ratificando la Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la adhesión y se aprueba el convenio.



RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	
ENTIDAD LOCAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Belvís de Monroy	Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/22
Garganta la Olla	Resolución de Alcaldía de fecha 03/11/22
Romangordo	Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/22

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, y de conformidad, asimismo, con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a los siguientes Ayuntamientos:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN ACUERDO DE PLENO	
ENTIDAD LOCAL	ACUERDO DE PLENO
Baños de Montemayor	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Cañamero	Acuerdo de Pleno de fecha 13/10/22
Gargantilla	Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/22
La Garganta	Acuerdo de Pleno de fecha 17/10/22
Mancomunidad Sierra de Montánchez	Acuerdo de Pleno de fecha 27/10/22
Mancomunidad Tierras de Granadilla	Acuerdo de Pleno de fecha 13/09/22
Portaje	Acuerdo de Pleno de fecha 28/09/22
Riolobos	Acuerdo de Pleno de fecha 31/10/22
Salvatierra de Santiago	Acuerdo de Pleno de fecha 24/06/22
Trujillo	Acuerdo de Pleno de fecha 31/10/22
Zarza la Mayor	Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/22

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada con el Ayuntamiento relacionado en el acuerdo primero conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 26 de mayo de 2022.

TERCERO.- Aceptar la adhesión a Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres de las Entidades Locales que a continuación se relacionan condicionada a la presentación del certificado del acuerdo plenario adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros de la Corporación que ratifique la Resolución de Alcaldía que acuerda la adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobando el convenio de adhesión:





RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE REMITEN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	
ENTIDAD LOCAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Belvís de Monroy	Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/22
Garganta la Olla	Resolución de Alcaldía de fecha 03/11/22
Romangordo	Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/22

Una vez presentado los certificados señalados en el apartado anterior, se faculta al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a la firma de los convenios de adhesión al sistema de adquisición centralizada con los ayuntamientos relacionados en este acuerdo tercero, conforme al texto del convenio aprobado por el Pleno Provincial, en su sesión de 26 de mayo de 2022.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los ayuntamientos interesados, a Secretaría, al Servicio de Compras y Suministros, a los Servicios de Intervención y al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.”

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

6º.-ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES AL SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

“ANTECEDENTES

Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 16 de mayo de 2022 se acordó aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación ECOPILAS para la implantación de un sistema de recogida y traslado de residuos de pilas, acumuladores y baterías portátiles que permitan una adecuada gestión ambiental. El convenio de colaboración se suscribió el 30 de Junio de 2022.

Resultando que el Convenio de colaboración permite a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres la adhesión al mismo, se han recibido solicitudes de adhesión de los siguientes Ayuntamientos: Ahigal, Baños de Montemayor, Belvís de Monroy, Cadalso, Hervás, Jarandilla de la Vera, La Pesga, Marchagaz, Mesas de Ibor, Morcillo, Salvatierra de Santiago, Torrecilla de los Ángeles y Zarza la Mayor.

Junto a la solicitud de adhesión formulada por los Ayuntamientos interesados se aporta el certificado de los acuerdos adoptados por los órganos competentes, aprobando el texto del convenio de adhesión.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (En adelante LRJSP).



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, es preceptivo la emisión de informe jurídico por la Secretaría en los supuestos contemplados en el art. 3.3 c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dado que el acuerdo de aprobación del expediente requeriría, en su caso, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LRBRL, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de la aceptación de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

TERCERO.- El sector de pilas, acumuladores y baterías viene ofreciendo desde los últimos años nuevos tipos de estos productos que implican afrontar la existencia de nuevas químicas que no se ven representadas en el actual marco normativo de residuos. Así, los residuos de pilas, acumuladores y baterías, una vez clasificados en función de su composición y peligrosidad, son trasladados a plantas de tratamiento autorizadas, en las que se deben tratar utilizando las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente.

Los componentes que no puedan reciclarse podrán recibir tratamiento de valorización (energética o de otro tipo), generándose la mínima cantidad de residuos que deban destinarse a eliminación.

Los productores, en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, son los que organizan y financian el tratamiento y reciclaje de todos los residuos de pilas o acumuladores recogidos en instalaciones autorizadas, priorizando la aplicación del principio de proximidad.

Tanto determinados requisitos acerca de la puesta en el mercado de pilas y acumuladores, como la gestión de los residuos que se generan al final de su vida útil, están regulados por la normativa europea que ha sido transpuesta al ámbito estatal:

- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE





- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

CUARTO.- El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, y su modificación mediante el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, ha incorporado al ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Según el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, el tratamiento y reciclaje de los residuos de pilas o acumuladores deberán realizarse en instalaciones autorizadas debiéndose utilizar las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y del medio ambiente, y priorizando la aplicación del principio de proximidad.

No obstante, el tratamiento y reciclaje de los residuos de pilas, acumuladores y baterías también puede realizarse en plantas ubicadas en otro Estado miembro de la Unión Europea o fuera de ella. En estos casos el traslado de los residuos se debe hacer de acuerdo con el Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos y, en su caso, con el Reglamento (CE) 1418/2007 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

En citado Real Decreto 106/2008, se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante SC), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

A mayor abundamiento, el Real Decreto 106/2008 establece que la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles, deberán ser recogidos por los servicios de los sistemas públicos de gestión organizados por las Entidades Locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas. No obstante, alternativamente, la entidad local podrá conceder la recogida y el transporte de los RPA portátiles a los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

QUINTO. - El Reglamento 1013/2006/CE establece procedimientos y regímenes de control diferentes para el traslado de residuos, en función del origen, del destino y la ruta del traslado, del tipo de residuo trasladado y del tipo de tratamiento que vaya a aplicarse a los residuos en destino. En ese sentido, existen ciertos traslados que conllevan un procedimiento de notificación y autorización previas por escrito por parte de las autoridades competentes.

El 1 de julio de 2020 entró en vigor el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (en adelante, “Real Decreto de Traslados”), que establece una regulación de carácter básico para los traslados en el interior del territorio del Estado, de todo tipo de residuos destinados a valorización o eliminación, derogando el Real Decreto 180/2015. A estos efectos, la Fundación ECOPILAS se comprometería a la



recogida de los residuos incluidos en el objeto del convenio a suscribir con la Diputación de Cáceres, cumpliendo con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

SEXTO.- La reforma en materia de régimen local operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local introduciendo como competencia propia de las Diputaciones Provinciales "la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes" (apartado 1 letra c).

Y, conforme al artículo 7.2 LRBRL, las competencias propias "solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas".

SÉPTIMO. - En la medida en que en la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres no existen puntos de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, la Diputación Provincial de Cáceres, por Resolución Presidencial de 16 de mayo de 2022, aprobó un convenio de colaboración con la Fundación ECOPILAS a fin de implantar un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, que garantice un traslado seguro y controlado a las plantas de tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Al convenio de adhesión podrían adherirse las Entidades Locales de la provincia interesadas.

De esta forma se garantizará un traslado seguro de residuos de pilas, acumuladores y baterías a las plantas de tratamiento que serán recogidos por las instalaciones autorizadas, priorizando la aplicación del principio de proximidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de traslado de residuos anteriormente citada, para su posterior proceso de reciclaje.

Consecuentemente con todo lo expuesto, ni la Diputación Provincial, ni los Ayuntamientos adheridos al convenio de colaboración a suscribir con la Fundación ECOPILAS abonarán cantidad alguna por el servicio de recogida y traslado.

Es por ello que se puede concluir que el convenio por su objeto, no conlleva contraprestaciones de carácter contractual, y queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, su naturaleza no es la propia de un contrato en el sentido de los artículos 4 y 6 de citada Ley. No es de olvidar que el Tribunal de Cuentas ha señalado, en reiteradas ocasiones, la necesidad de que el negocio jurídico sea colaborativo, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación, si bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista, como resulta del presente supuesto.

Lo anterior, para el caso en concreto, se hace constar en la memoria del convenio: a mayor abundamiento, la suscripción del convenio no supondrá compromiso de exclusividad alguno para ECOPILAS respecto de la red de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados implantada en los municipios de la provincia de Cáceres que se adhieran a este convenio. Dicha red coexistirá con la red de recogida selectiva que pueda desplegarse en los centros de distribución ubicados en los términos municipales afectados por este convenio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 106/2008 y, en su caso,





con el resto de posibles puntos de recogida selectiva previstos en el artículo 3.v de la citada norma.

OCTAVO.- Por lo que respecta al órgano competente y quórum necesario para aprobar los convenios, de forma general, no se establecen en ninguna norma legal, ni los propios arts. 33 y 34 de la LRBRL relativos a las competencias de la Presidencia y del Pleno lo recogen, ésta le correspondería a la Presidencia con arreglo a la asunción por éste de la competencia residual del art. 34.2.o) de dicha ley, que determina que corresponde a la Presidencia “El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos”.

La competencia orgánica para la suscripción del presente convenio, por tanto, es de la Presidencia de la Diputación, dado que la verdadera naturaleza jurídica del presente acuerdo es la de un mero convenio de colaboración interadministrativa, y la competencia corresponderá al órgano en función de la materia de que se trate, conforme al reparto de competencia establecido por la LRBRL.

En este sentido, el art. 33.2.o) de la LRBRL atribuye al Pleno de la Diputación las demás competencias que expresamente le confieran las leyes. Por su parte, el art. 33.1.o) otorga a la Presidencia de la Diputación la denominada cláusula residual de atribución de competencias indicando que le corresponden las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos provinciales.

NOVENO.- A las solicitudes de adhesión formuladas por los Ayuntamientos que más adelante se relacionan se acompaña certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente:

ENTIDADES LOCALES
Ahigal
Baños de Montemayor
Belvís de Monroy
Cadalso
Hervás
Jarandilla de la Vera
La Pesga
Marchagaz

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF207N6102Y5VJG0DOMIU7YE4EHH2JOP>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF207N6102Y5VJG0DOMIU7YE4EHH2JOP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 19/12/2022 16:44
 Página: 17/60
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 CARLOS CARLOS RODRIGUEZ



Mesas de Ibor
Morcillo
Salvatierra de Santiago
Torrecilla de los Ángeles
Zarza la Mayor

De acuerdo con las necesidades manifestadas por el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aceptar la adhesión al convenio de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres y la Fundación Ecopilas, el 30 de Junio de 2022 formulada por las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LOCALES
Ahigal
Baños de Montemayor
Belvís de Monroy
Cadalso
Hervás
Jarandilla de la Vera
La Pesga
Marchagaz
Mesas de Ibor
Morcillo
Salvatierra de Santiago

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF207N6102Y5VJG0DOMIU7YE4EHH2JOP>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF207N6102Y5VJG0DOMIU7YE4EHH2JOP | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIRMANTE: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 CARLOS CARLOS RODRIGUEZ
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 19/12/2022 16:44
 Página: 18/60





Torrecilla de los Ángeles

Zarza la Mayor

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la aceptación de la adhesión al convenio Ecopilas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a Secretaría, al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y a la Fundación ECOPILAS para la puesta en marcha del sistema de recogida en los municipios que se adhieren al convenio.”

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

7º.-ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES S.E.P.E.I. POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

“Vista la necesidad del incremento del crédito dedicado al abono de la retribuciones complementaria en concepto de Gratificaciones, derivadas de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo para el colectivo del S.E.P.E.I. que traen causa en el aumento de trabajo por los incendios del pasado verano en la Provincia de Cáceres.

Resultando por Acuerdo del Diputado Delegado del Área de Personal de fecha 7 de noviembre de 2022 se acuerda la iniciación del procedimiento para llevar a cabo la modificación de la cuantía global establecida en el Pleno de aprobación de los Presupuestos del 2022 (aprobación definitiva en B.O.P. nº 0241 de 21 de diciembre de 2021) de las Gratificaciones del personal del S.E.P.E.I.

Considerando lo dispuesto por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que *“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: (...) d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo”*.

Considerando, por otro lado, lo establecido por el artículo 57.2 d) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, según el cual entre las retribuciones complementarias se encuentran las Gratificaciones por servicios extraordinarios, *“que retribuirán los servicios excepcionales prestados por los funcionarios públicos fuera de la jornada de trabajo, y que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Tales gratificaciones serán objeto de publicidad y comunicación a los órganos de representación de personal”*.

Considerando que el artículo 6 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece, en relación a las gratificaciones, que *“Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el*



presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto”.

Considerando asimismo que su apartado 2 señala que “Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Considerando que “Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 29.7 y 30.7 del Acuerdo/Convenio, respectivamente, por el que se regulan las relaciones entre los empleados públicos y la Corporación, que establecen que las gratificaciones por servicios extraordinarios compensarán los servicios excepcionales prestados por los empleados/as públicos fuera de la jornada de trabajo, y que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo.

Resultando que, con este fin, en el vigente Presupuesto provincial se viene dotando la aplicación presupuestaria 06.1362.15100, denominada “Gratificaciones SEPEI” para retribuir los servicios excepcionales prestados por los funcionarios públicos (en este caso, personal del S.E.P.E.I.) fuera de la jornada de trabajo, y siendo insuficiente el crédito consignado inicialmente (99.000 €), con motivo de los incendios producidos entre los días 11 y 19 de julio del 2022 en las localidades de Santa Cruz de Paniagua, Ladrillar y Casas de Miravete, por los que se activa el PLATERCAEX declarando el nivel 2 de peligrosidad para toda la provincia de Cáceres, situación completamente nueva en cuanto a niveles de emergencia, y que exigieron tener disponible un puesto de mando avanzado (con la presencia de un mando del SEPEI) durante la activación del PLATERCAEX en el municipio de Vegas de Coria, al que se le añade días después otro para el incendio de Casas de Miravete, situación esta también novedosa (dos puestos de mando avanzados simultáneos), condicionados por la exigencia de coordinación del PLATERCAEX, junto la obligación de continuar prestando servicio ordinario en nuestros parques, además de otros incendios de interfaz de menor entidad que estos días se producían con cierta rutina.

Considerando que los gastos derivados de la realización de trabajos extraordinarios han sido previamente autorizados e informados por el servicio correspondiente (SEPEI), señalando la excepcionalidad de los mismos, que impide que éstos sean ejecutados en la siguiente jornada laboral ordinaria (puesto que se trata de cubrir necesidades transitorias y de carácter urgente derivadas de incendios, accidentes de tráfico, rescate de personas, etc...), para los que existe dotación presupuestaria adecuada, y en cuya asignación se han seguidos los criterios establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, no siendo fijos en su cuantía ni periódicos en su devengo. En este sentido se pronuncia el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres (Sentencia de 26/01/2012), al señalar que “...merecen la consideración de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, al tratarse de un servicio que no estaba previsto dentro de su jornada no horario habitual de trabajo, sino motivado por una circunstancia extraordinaria...”





Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la modificación de la cuantía global establecida en el Pleno de aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2022 (aprobación definitiva en B.O.P. nº 241, de 21 de diciembre de 2021) en concepto de Gratificaciones del personal del S.E.P.E.I., incrementando los créditos correspondientes (160.000 euros), la cual deberá llevarse a efectos mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Personal, a la Intervención, Tesorería y a los representantes de los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y desarrollo del presente acuerdo.”

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Álvaro Merino Rubio, diputado del Grupo Popular, anuncia que su grupo cambiará el sentido de su voto, de la abstención al voto favorable.

Asimismo, quiere reconocer el trabajo que han estado realizando este verano con los diversos incendios que había en la provincia todos los bomberos que han participado en ellos.

Don Tomás Sánchez Campos, diputado de personal, SEPEI y parque móvil, quiere hacer una puntualización: el dictamen de la comisión, que se aprobó por mayoría (y agradece ahora al Grupo Popular su cambio de voto) era para aumentar los créditos por servicios extraordinarios del SEPEI. Desde intervención, dice, han puntualizado que deben poner la cantidad, algo que pensaban que ya harían en la modificación presupuestaria, la cantidad sería de 160.000 euros.

El señor Presidente interviene para añadir que lo que está planteando el diputado responsable del área de personal en cuanto al dictamen de la comisión es que éste dice que se asignarán los créditos, que se aprobarán por el pleno y hay que acordar esos créditos. Lo que se plantea es modificar ese dictamen para incluir las cuantías económicas para dar respuesta a esa necesidad.

Pregunta si están los grupos de acuerdo y mantienen el sentido de su voto, siendo afirmativa la respuesta. **Se aprueba por tanto, por unanimidad, la enmienda al dictamen.**



(El señor **Presidente** propone que, por la relación existente entre los puntos número **8 y 9** del orden del día, se realice el debate conjunto para ambos. Estando de acuerdo los señores diputados.)

8º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 132/2022, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN (APORTACIÓN AL CONSORCIO "AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA" (AGENEX)).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 132/2022 por suplementos de créditos para realizar una aportación adicional a la inicialmente prevista al consorcio “Agencia Extremeña de la Energía” (AGENEX), por importe de 146.000,00 €, con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 132/2022 por suplementos de créditos para realizar una aportación adicional a la inicialmente prevista al consorcio “Agencia Extremeña de la Energía” (AGENEX), por importe de 146.000,00 €, financiada con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

	Partida	1.- Suplementos de Créditos Denominación	Aumento
Supl. Créd. nº513	08.1720.45390	Aportación AGENEX. Medio Amb. Economía Verde y Circular	146.000,00
		Total Suplementos de Créditos	146.000,00
		2.- Bajas de Créditos Denominación	Minoración
	08.1720.76200	Subvención Aytos. Expropiaciones para construcción de depuradoras	146.000,00
		Total Bajas de Créditos	146.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, por dieciséis votos a favor, quince de los diputados del Grupo Socialista y uno del diputado del Grupo Ciudadanos y nueve abstenciones de los diputados del Grupo Popular.

9º.-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA" (AGENEX).





“Visto el borrador del texto de la modificación de los Estatutos del Consorcio “AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA – AGENEX”.

Considerando que la modificación se adecúa a la normativa vigente en materia de Consorcios, particularmente los arts. 49, 55, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL); arts. 118, 119, y siguientes y la disposición adicional décima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (En adelante LRJSP); los arts. 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986; art.3 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP); y los arts. 26, 55, 33.2 ñ), 47.2 g) y siguientes, 49 y 57, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).

Vista la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio, el informe de Intervención y Secretaría, y demás documentación obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del CONSORCIO DENOMINADO “AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA – AGENEX”, en los términos que se señalan en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter la propuesta de modificación de los Estatutos a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al propio Consorcio que lo comunicará a las Corporaciones y Administración Autónoma integradas en el Consorcio para su aprobación.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos y trámites sean necesarios en desarrollo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Encargar la tramitación seguimiento y gestiones oportunas, así como la custodia del expediente al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales.”

ANEXO

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO “AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA”

Uno.- Modificación del artículo 2.

Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:



“Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio se rige por lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes LRJSP, por la normativa autonómica de desarrollo, por estos Estatutos y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables en cada momento. El Consorcio podrá ejercer potestades administrativas en materia de subvenciones y ayudas dentro de las funciones atribuidas. Entre estas potestades se podrán incluir las potestades públicas de inspección, comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad para la que se hubiese concedido la subvención, así como los reintegros que procedan.

En lo no previsto en la LRJSP, en la normativa autonómica aplicable ni en los Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 LRJSP y, en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, o la normativa vigente que los sustituya.

Se aplicarán de forma supletoria las normas establecidas en la LBRL y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, sobre los consorcios locales.

2. El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la Administración a que esté adscrito en cada ejercicio, sin perjuicio de su sujeción a lo dispuesto en la LOEP o en la norma vigente en esta materia en cada momento.

3. En el momento de la constitución del Consorcio y sin perjuicio de la verificación que deba realizarse en cada ejercicio presupuestario de los criterios legales de adscripción, de conformidad con la normativa vigente, queda adscrito a la Junta de Extremadura a través de la Consejería con competencias en materia de energía, por ser la administración que realiza mayor aportación económica y al disponer esta de la mayoría de votos en los órganos de gobierno según lo dispuesto en el artículo 16 de estos Estatutos.

4. Contra las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás normas administrativas que le sean de aplicación. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictadas por la Asamblea General y por la Presidencia en el ejercicio de sus competencias. Los actos dictados por la Dirección del Consorcio en ejercicio de sus competencias serán recurribles, cuando proceda, ante la Presidencia.

Dos. Modificación del artículo 6.

Se modifica el artículo 6 que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Sede.

1. El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Badajoz, Avenida Antonio Masa Campos nº26.





2. El Consorcio podrá acordar el cambio de domicilio mediante el procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos.
3. El Consorcio dispone de oficinas ubicadas en las dependencias de Badajoz, Avenida Antonio Masa Campos n.º 26 y de Cáceres, Ronda de San Francisco, 3, 1ª planta. Por otra parte, podrá establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modo de funcionamiento que la Asamblea del Consorcio determine al adoptar el correspondiente acuerdo”.

Tres. Adición de un nuevo artículo 7 bis.

Se añade un nuevo artículo 7 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 7 bis. Gestión de subvenciones.

1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones del Consorcio al estar integrado en el sector público autonómico extremeño se regularán por lo dispuesto en estos Estatutos que, en todo caso, deberán ajustarse al contenido de la citada Ley. En aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Consorcio por una norma de rango legal, se seguirá el procedimiento de concesión establecido en dicha norma.

2. Los Planes Estratégicos de subvenciones serán aprobados por la persona titular de la Consejería de adscripción. No obstante, en los casos en los que proceda la aprobación de una Memoria Explicativa en sustitución del Plan Estratégico, ésta será aprobada por el órgano concedente.

3. Las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Consorcio se establecerán por orden de la persona titular de la Consejería de adscripción, previo informe de la Abogacía General y de la Intervención General que contendrán, como mínimo, el contenido establecido en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

4. Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas por resolución de la persona titular de la Secretaría General de adscripción y tendrá el contenido previsto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Todas las convocatorias deberán ser informadas previamente a su aprobación por el Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería y por la Intervención.

Cuando la cuantía de la convocatoria supere los 600.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno.

Corresponde a la Dirección del Consorcio la concesión de subvenciones en los procedimientos subvenciones con convocatoria.



5. El Consorcio solo podrá conceder subvenciones de concesión directa sin convocatoria cuando vengan previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando su otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.

Corresponde a la Dirección del Consorcio la concesión de estas subvenciones directas sin convocatoria.

6. En los expedientes para elaborar las bases reguladoras y las convocatorias, se incorporará una memoria justificativa de la Dirección del Consorcio relativa a la conveniencia de aprobar las bases y la convocatoria.

7. La instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponde a la Secretaría del Consorcio, que formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. No obstante, las bases reguladoras o la convocatoria podrán designar como instructor a un puesto de personal funcionario adscrito al Consorcio.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Cuatro.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos.

Se modifica el artículo 8 que queda redactado como sigue:

“Artículo 8.- Finalidad del Consorcio.

1. La finalidad esencial del Consorcio es apoyar al sector público de la Región en el diseño y ejecución de su política energética, asumiendo incluso las competencias que se le deleguen y llevando a cabo los encargos de prestaciones que se le encomienden, el otorgamiento de subvenciones y ayudas, la asistencia en las tareas de información sobre las cuestiones energéticas y asesoramiento, de forma objetiva, en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos.

2. La consecución de la finalidad perseguida deberá llevarse a cabo gestionando los recursos públicos de forma eficiente y dentro de los límites establecidos por los principios de sostenibilidad financiera y de estabilidad presupuestaria.

3. En el marco de la finalidad referida en el párrafo 1, las actuaciones a que está orientado el Consorcio son las siguientes:

El mantenimiento de una estructura estable de apoyo al desarrollo energético como herramienta de planificación. El Consorcio ofrecerá asesoramiento al sector público de la Comunidad extremeña en esta materia.

Favorecer la planificación de la gestión energética en su ámbito de actuación. A tal fin, gestionar las competencias que se le deleguen, en los términos que se fijen por su Administración titular.





Favorecer, y a través de ello potenciar, el incremento del autoabastecimiento energético.

Creación de empleo en el sector mediante la formación de técnicos y cualquier medida que sirva a tal finalidad.

A través de sus actuaciones, proteger el medioambiente, mediante la reducción de emisiones de dióxido de carbono y otros elementos contaminantes a la atmósfera.

Propiciar el diálogo, la interrelación y el trabajo conjunto de las instituciones, asociaciones y demás entidades que participan en el sector energético en la Región en aras de su desarrollo, así como servir de foro de encuentro e intercambio de los actores energéticos privados y públicos en Extremadura.

Elevar el grado de cohesión y conciencia entre los ciudadanos e instituciones, municipios y localidades, asociaciones y grupos, de cara a una gestión energética racional y coherente con los problemas existentes en el sector.

Gestionar y ejecutar los proyectos que se aprueben de entidades nacionales e internacionales.

Servir a las Administraciones participantes de vehículo de recepción y canalización de toda información relativa a la energía.

La realización de todo tipo de actividades de carácter material, técnico y de servicios que le puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, actuando en el marco de tales encargos de prestaciones como medio propio personificado de los miembros del Consorcio. A estos efectos podrá prestar asesoramiento y asistencia especializada en materia energética, concretada, a título ejemplificativo, en la realización de estudios, informes, dictámenes, verificaciones, controles y cualquier otra actividad de asesoramiento técnico y administrativo.

Colaborar en las acciones de fomento del sector energético llevadas a cabo por las entidades consorciadas. A estos efectos, podrá llevar a cabo, en los términos previstos en estos estatutos y en la normativa de subvenciones que le sea de aplicación, el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia y de concesión directa con convocatoria, así como en régimen de concesión directa sin convocatoria cuando la misma venga prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en una norma de rango legal. Asimismo, podrá actuar como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones y, en particular, en aquellas cuyo otorgamiento corresponde a la Junta de Extremadura, pudiendo incluir la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 a 15 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Participar en proyectos de investigación del sector energético con entidades, centros tecnológicos y otros entes dedicados a la investigación a fin de canalizar la actividad investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad, incidiendo especialmente en el impulso de la I+D+i en el tejido empresarial extremeño.

Participar en foros y redes especializados en materia energética a nivel europeo y mundial.

Asesorar a entidades públicas extremeñas en la contratación de cuestiones energéticas, por ejemplo, de suministros y servicios energéticos.

Colaborar con las entidades públicas de cualquier otra administración especializadas en materia energética, por ejemplo, mediante la realización de actuaciones conjuntas, que, directa o indirectamente, redunden en beneficio del sector energético extremeño, mediante el intercambio



de experiencias e información, o mediante las actividades conjuntas de formación técnica de personal y de intercambio de experiencia.

Organizar acciones formativas y de reciclaje profesional en materia de ahorro y eficiencia energética y uso de energías renovables.

Desarrollar programas de información y sensibilización al público general, especialmente a los consumidores de energía en materia de ahorro y diversificación energética. En el marco de tales actuaciones, le corresponderá actuar como Oficina de Información y Asesoramiento a la ciudadanía en materia de eficiencia energética y rehabilitación de edificios, energías renovables y movilidad sostenible.

Animar y participar en experiencias y proyectos que persigan el cumplimiento de cualquiera de los objetivos reconocidos en estos Estatutos”.

Cinco.- Modificación del artículo 16.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 16 que queda redactado como sigue:

“Artículo 16. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Consorcio y estará compuesto por:

- A) La Presidencia del Consorcio, cargo que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de energía.
 - B) La Vicepresidencia, cargo que corresponderá a las Presidencias de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz de forma rotatoria.
 - C) Cuatro Vocalías:
 - 1º- Dos en representación de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de Energía: la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía y la persona titular de la Secretaría General.
 - 2º- Una en representación de la Diputación Provincial de Cáceres: el/la Diputado/a del área de gestión donde se adscriba orgánicamente el Consorcio AGENEX.
 - 3º- Una en representación de la Diputación Provincial de Badajoz: el/la Diputado/a del área de gestión donde se adscriba orgánicamente el Consorcio AGENEX.
- La persona titular de la Dirección, que asistirá con voz y sin voto.
 - La persona titular de la Secretaría, que asistirá con voz y sin voto”.

Seis.- Modificación de la letra t) del artículo 17.1.

Se modifica la letra t) del artículo 17.1, que queda redactada con el siguiente tenor literal:





“t) Concertar y suscribir contratos, convenios y toda clase de acuerdos y documentos de contenido económico y, en particular aquellos a que dé lugar la ejecución de los encargos de prestaciones realizados por las entidades consorciadas, que impliquen obligaciones económicas exigibles al Consorcio cuyo montante sea superior a 200.000 euros, sin perjuicio de su obligación de informar a La Asamblea General de los contratos, acuerdos y documentos que suscriba”.

Siete.- Adición de la letra f) al artículo 21.3.

Se añade la letra f) al artículo 21.3 con el siguiente contenido:

“f) En las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo, resolver los recursos contra los actos dictados por la Dirección General”.

Ocho.- Modificación del artículo 23.2.

Se añade la letra e) al artículo 23.2 con el siguiente tenor literal:

“e) La instrucción de los expedientes de subvenciones y ayudas, incluyendo la emisión del informe de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios y la elaboración de la propuesta de resolución debidamente motivada”.

Nueve.- Modificación del artículo 24.4.

Se modifica el apartado 4 del artículo 24 quedando redactado como sigue:

“4. La Dirección tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que se le encarguen o deleguen por el resto de los órganos del Consorcio:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le hayan sido confiados a su ejecución por los Órganos de Gobierno del Consorcio.
- Velar y hacer cumplir los encargos de prestaciones recibidos de las entidades consorciadas.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.
- Confeccionar un Plan de Trabajo Anual para su aprobación por la Asamblea
- Elaborar el proyecto de memoria de gestión anual del Consorcio, que se someterá a estudio y aprobación de la Asamblea General dentro del primer trimestre de cada año.
- Formulación de las cuentas y balances de cada ejercicio, y posterior elevación a la Asamblea.
- La elaboración del proyecto de presupuestos del Consorcio, y posterior elevación a la Asamblea.
- Organizar, dirigir y controlar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio, incluyendo la tramitación administrativa tanto de las actuaciones internas del Consorcio, como externas ante otras Administraciones Públicas, así como la gestión en general de las actividades del Consorcio.



- Gestionar los recursos financieros, presupuestarios y contables del Consorcio, ordenando pagos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto, en ejecución de los acuerdos de los órganos de Gobierno y de acuerdo con las delegaciones recibidas de estos.
- Concertar y suscribir contratos, convenios y toda clase de acuerdos y documentos de contenido económico y, en particular aquellos a que dé lugar la ejecución de los encargos de prestaciones realizados por las entidades consorciadas, que impliquen obligaciones económicas exigibles al Consorcio cuyo montante sea inferior o igual a 200.000 euros, sin perjuicio de su obligación de informar a La Asamblea General de los contratos, acuerdos y documentos que suscriba.
- La concesión de las subvenciones y ayudas sujetas a convocatoria, conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Consejería competente en materia de energía, y previa convocatoria de la Secretaría General. Asimismo, le corresponde la concesión de subvenciones y ayudas directas sin convocatoria que puede conceder el Consorcio y la elaboración de las memorias justificativas en estos supuestos.
- Aprobar transferencias entre créditos de un mismo programa o entre programas de un mismo servicio, incluso con la creación de créditos nuevos previamente contemplados en los códigos que definen la clasificación económica, siempre que no afecten a:
 - Los créditos para gastos de personal
 - Los créditos cuya financiación sea afectada
 - Las atenciones protocolarias y representativasEllo sin perjuicio de que, una vez autorizadas estas modificaciones presupuestarias, sea necesario dar cuenta a la Administración de adscripción para su conocimiento y contabilización.
- Gestionar el patrimonio y los bienes que correspondan a los servicios a su cargo.
- Preparar la documentación que deba someterse a la consideración de la Asamblea e informar de todo lo necesario para el adecuado cumplimiento de sus competencias.
- Otorgar poderes a favor de terceras personas, siempre que formen parte del Consorcio, para asuntos que sean de su competencia.
- Informar la declaración de compatibilidad del personal del Consorcio, cuando así fuera necesario, para realizar actividades retribuidas por cuenta propia o ajena, siempre y cuando dicha actividad no esté relacionada o vinculada con la actividad desempeñada por el Consorcio.
- Informar a la Asamblea General la aprobación de la compatibilidad del personal del consorcio para el desempeño de actividades retribuida por cuenta propia o ajena, en las condiciones previstas estatutariamente.
- Corresponde a la Dirección el desarrollo de las tareas de gestión del personal del Consorcio.
- Dar cuenta a la Presidencia de cuantas comunicaciones, peticiones, o instancias se reciban.
- Las demás funciones de gestión que le sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno de la Agencia.
- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos que adopte la Asamblea General, dejando a salvo las competencias atribuidas a la Presidencia.
- Proponer a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos y normas de funcionamiento interno de todos los órganos del Consorcio, así como la organización de sus servicios.





- Elaborar y aprobar cuantos proyectos sean de interés para el mejor cumplimiento de los fines estatutarios del Consorcio.
- Cualesquiera otras de índole general análogas a las anteriores que, conforme a la legislación vigente, le correspondan, así como aquellas que no correspondan o estén atribuidas expresamente a cualquier otro órgano del consorcio”.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, por dieciséis votos a favor, quince de los diputados del Grupo Socialista y uno del diputado del Grupo Ciudadanos y nueve abstenciones de los diputados del Grupo Popular.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

Don José Antonio Hernández González, diputado del Grupo Popular, anuncia que su grupo mantendrá el sentido del voto en ambos puntos. Se mantendrán en la abstención, sin embargo, dice, solicitan, si es posible, que se les aclare un poco el expediente relativo a la modificación de los estatutos de AGENEX: plantea que hay una propuesta de la asamblea de la Agencia Extremeña de la Energía que no es igual a la propuesta que se hace desde aquí, puntualiza que se refiere al informe del expediente en el que parece que la modificación es más amplia desde Diputación y sobre todo, dice, por la aseveración que hacen en el informe conjunto el interventor y el secretario sobre que “no están motivadas las causas que han derivado el cambio realizado en los correspondientes estatutos, siendo necesario que quede este extremo suficientemente justificado en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Común -y demás-, sin perjuicio de que se pueda aprobar, -dicen- en el Pleno”. Reitera que si es posible, lo expliquen un poco.

Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, indica que en cuanto la modificación, en el artículo 17, quiere entender que solo se cambia una expresión, la de: “sin perjuicio de su obligación de informar a la asamblea general de los contratos, acuerdos y documentos que suscriban”. No cree que haya ningún cambio más por lo que ha podido ver o encontrar. No obstante, le gustaría saber si esto es así o existe algún cambio más.

Don Alfonso Beltrán Muñoz, diputado de medio ambiente y transición ecológica, indica que se trata de dos cosas distintas:

En cuanto a la modificación presupuestaria, recuerda que este año se constituyeron en consorcio y se decidió que esas eran las aportaciones, tanto por parte de las dos diputaciones como por la Junta de Extremadura y por lo tanto, como no había partida inicial en el presupuesto, hay que hacer la modificación y entienden que hay pagarla este año.

En cuanto a la modificación de los estatutos, indica que no puede aclararlo ya que ha sido más intervención y secretaría. Entiende que no son cambios muy susceptibles de fondo, que es más una modificación. Señala que el equipo de gobierno donde más hincapié hizo fue en que hubiese dos sedes administrativas, como bien solicitaba el Grupo Popular; por lo tanto, quedan dos sedes administrativas: en Badajoz y en Cáceres.

Respecto a la cuestión de la propuesta, se verá si hay algún error, si no coincide la propuesta que ha mandado el consorcio con la propuesta de diputación, y se subsanará.

Añade que posiblemente no sea la última vez que tenga que venir a Pleno, ya se va adelantando, dice, porque parece ser que faltaba un informe todavía por parte de la Junta de



Extremadura. Insiste en que se verá, se subsana y se informa si hay algún cambio de fondo importante.

El señor presidente interviene para puntualizar que el informe emitido por secretaría e intervención es favorable, lo que apunta es que, en este caso, AGENEX podría haber especificado más y haber explicado o haber justificado más, cuáles eran las causas de esa modificación de los estatutos.

10º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA PARA EL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS DE HOSPEDERÍA LA SERRANA, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

“Vista la propuesta que realiza el Jefe del Servicio de Compras y Suministros de aprobación del estudio de viabilidad económico financiera para el contrato mixto de concesión de servicios y obras de Hospedería La Serrana, delegación de competencias e inicio del expediente de contratación y demás documentación obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la gestión indirecta de la Hospedería “La Serrana” de Piornal, como forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio, mediante la concesión de su explotación a favor de una empresa externa.

Segundo.- Ratificar, como órgano de contratación, el informe de necesidad e idoneidad que figura en el expediente, en cumplimiento del art. 116.1 LCSP, todo ello como la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Diputación.

Tercero.- Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial de la Hospedería "LA SERRANA" de Piornal, suscrito el 16 de noviembre de 2022 por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, una vez que así se ha justificado, en consideración a la naturaleza y finalidad de las obras que se incluyen en el objeto del contrato, y a la cuantía de la inversión necesaria para acometerlas.

Cuarto.- Ordenar la exposición al público de los anexos de la memoria de construcción y explotación de las obras que conlleva la concesión, así como estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial de la Hospedería “La Serrana” de Piornal, mediante su publicación en el perfil de contratante, de manera que se inicie el cómputo del período de un mes durante el cual podrá ser consultado el documento en dicho perfil, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

Quinto.- Impulsar la tramitación del expediente de contratación de la concesión de los servicios de gestión y explotación comercial de la Hospedería "La Serrana" de Piornal junto con la redacción del proyecto y ejecución de las obras previas a realizar en el inmueble, para su adjudicación, por el procedimiento ABIERTO, utilizando criterios de adjudicación en base a la





mejor relación calidad-precio, y teniendo en cuenta factores de carácter social y medioambiental, por un período de 40 años, improrrogables, con un canon inicial de 10.000,00 €, más el IVA que, calculado al tipo impositivo del 21%, asciende a 12.100,00 € anuales y con un presupuesto base de ejecución de las obras de 874.220,84 €, más 183.586,38 € de IVA, lo que supone un total de 1.057.807,22 €.

Sexto.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, y del pliego de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación, para su tramitación ordinaria y adjudicación en los términos y condiciones que se indican en los informes preparatorios que obran en el expediente; y recabar los informes jurídico y de fiscalización con carácter previo a su aprobación, así como cualquier otro que, desde el punto de vista técnico, se considere pertinente.

Séptimo.- Acordar la delegación de las competencias que, como órgano de contratación, tiene atribuidas el Pleno de esta Corporación para este expediente, en la figura del Sr. Presidente de la Diputación, todo ello en virtud del art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.”

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, por dieciséis votos a favor, quince de los diputados del Grupo Socialista y uno del diputado del Grupo Ciudadanos y nueve abstenciones de los diputados del Grupo Popular.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Óscar Mateos Prieto, diputado del Grupo Popular, señala que a su grupo le gustaría hacer notar, y consideran, que debería haberse tenido más respeto a este órgano, al pleno, y haber esperado a la aprobación aquí del asunto o por lo menos, dice, informar a los diferentes grupos antes de hacer el anuncio de información pública en la plataforma de licitación, el cual se mandó el día 11 de noviembre ya que, evidentemente, vienen los datos y, evidentemente, ya les dará igual lo que se vaya a ver aquí, pues han ya han hecho el anuncio de información previa.

Dicho esto, indica que, con respecto al anterior, se cambian los años de contrato: de 20 a 40. Hecho que les ha sorprendido y les gustaría saber sobre todo qué motivaciones puede tener, puesto que ahora se va a tener menos riesgo que en el anterior, al que va a recibir el dinero directamente, no va a tener que recurrir a ningún préstamo, por ejemplo bancario o algo similar, y sin embargo va a tener el doble de años. Les parece un poco contradictorio que a menor riesgo se tenga más años.

Su grupo considera, además, que sería más conveniente y más transparente que sea la diputación la que tenga el control de las obras. Realmente aquí, por lo que les dijeron ya en comisión, se va a entregar cerca de un millón de euros a la empresa o la persona que finalmente se quede con la adjudicación, la licitación en este caso de ‘La Serrana’, y tendrá que ejecutar esas obras: su grupo se pregunta quién va a cuidar esa calidad, que no existan vicios ocultos, etc. ya que, al fin y al cabo, se está hablando de un edificio de cerca de 20 millones de euros, un edificio de gran valor para la diputación y creen que cualquier persona que intervenga, y cualquier empresa, debe hacerlo con unos estándares mínimos que deberían ser controlados; por ello, desde su grupo consideran que debería hacerse de otro modo y proponen que sea la diputación quien utilice ese millón de euros, que ya se aprobó en pleno, para adjudicar la obra y una vez se adjudique ya se podrá sacar a licitación la explotación del mismo.



Concluye que consideran que se estaría, en este caso, perdiendo el control sobre un edificio de gran valor para diputación, por ello su voto será la abstención.

Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, dice que ‘esto es como una bola de nieve que se ha hecho cada vez más grande’, le da la sensación de que es como ‘una patada a seguir al balón’ porque no queda más remedio, ya que se ha invertido tantísimo dinero que ojalá se ponga en funcionamiento cuanto antes y sobre todo y desde luego que sea un impulso para el pueblo y para todas las zonas aledañas.

Quiere recordar que efectivamente en comisión se habló sobre lo dicho por el señor Mateos: el control de obras que se tendría, que Diputación sí que tendría un papel importante en ese control para que el dinero que invirtiese el adjudicatario estuviera realmente especificado (lo que se quería, para qué...) para aumentar el valor de este inmueble que tiene la diputación provincial, sin entrar, dice, por supuesto, en si la diputación tiene que ser titular de inmuebles urbanísticos u rústicos, ya que eso, afirma, es otra discusión que podrían tener.

Don Luis Fernando García Nicolás, diputado de infraestructuras, indica que el contrato tiene que tener menos riesgo puesto que el anterior, precisamente por el riesgo que llevaba, la empresa adjudicataria lo rechazó. Considera que es verdad que hay que puntualizar que la situación económica, en aquel momento, del país, no era la misma que es hoy y también entienden que hay que dar menos riesgo al contrato para que una empresa pueda gestionar ‘La Serrana’ y genere tanto el empleo que esperan como los demás servicios que pueda dar a todo lo que va a ser el turismo del Valle del Jerte.

En cuanto al control de la obra: señala que este contrato no difiere en nada en cuanto al control de la obra de ningún otro contrato de la diputación provincial, los controles serán los mismos y habrá una dirección técnica (que además llevará directamente técnicos de la Diputación). Y en cuanto a lo que es la obra: será igual que cualquier otra que pueda licitar la Diputación. Añade que este contrato tiene por una parte la obra y por otra parte la gestión del servicio, pero en cuanto a lo que es la parte de la obra los controles van a ser los mismos que para cualquier otro que pueda hacer la Diputación en cualquier edificio provincial o de cualquier ayuntamiento.

Considera que quizás también las dudas se pueden resolver una vez el pliego se publique, puesto que es en el pliego donde todos estos aspectos se puntualizan y se definen perfectamente. No sabe si esto hará que el Grupo Popular cambie su voto.

El Sr. Mateos Prieto, diputado del Grupo Popular, señala que en ese caso le dirá que lo que está exponiendo no tiene nada que ver con lo que se dijo en comisión. Recuerda que él mismo, expresamente, preguntó en Comisión si lo que se estaba diciendo es que se iba a dar un millón de euros a una empresa para que ésta contratase y le respondieron que sí. Añade que bajo ese punto de vista el diputado sabe que la Ley de Contratos del Sector Público dice que tiene que haber transparencia, que se tienen que seguir unos procedimientos, y aquí, dice, no se siguen, se bordean: en lugar de que la Diputación contrate, en este caso a través de la plataforma de licitación, se le da a una empresa que todavía no conocen para que contrate directamente. Concluye que eso fue lo que se entendió en comisión y que a su grupo le preocupa esa falta de fiscalización y de control, además de ese control posterior en la ejecución. Considera que es una cuestión importante puesto que en comisión les dijeron una cosa diferente. Le gustaría que el diputado de infraestructuras se lo aclarase.

El Sr. García Nicolás, diputado de infraestructuras, considera que no hay nada más que aclarar, pues ha dicho lo que ha dicho. En la comisión, dice, no estaba y desconoce lo que se





dijo, lo que sí sabe es lo que se especificará en el pliego y lo que se ha hecho constar por parte de los servicios técnicos de la diputación provincial en referencia a esa obra.

Desconoce también, señala, donde no ve el diputado la transparencia en un contrato que se va a publicar en la plataforma de contratación puesto que es un contrato de obra y servicio que va a tener toda la transparencia, como cualquier otro contrato de los que licita la Diputación provincial. Concluye que, sinceramente, no entiende la cuestión.

11º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 133/2022 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (ADQUISICIÓN DE ROBOT QUIRÚRGICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CÁCERES).

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 133/2022, por créditos extraordinarios, destinado a financiar la adquisición de un robot quirúrgico para entregar al Hospital Universitario de Cáceres, por importe de 1.800.000,00 €.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 133/2022, por créditos extraordinarios para la financiación de la adquisición de un robot quirúrgico para entregar al Hospital Universitario de Cáceres, por importe de 1.800.000,00 €, financiados a su vez con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº417	02.3120.65300	Adquisición Robot Quirúrgico Hospital Universitario de	
		Cáceres	1.800.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	1.800.000,00
3.- Aplicación Remanentes Tesorería			
	Partida	Denominación	Aumento
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	1.800.000,00
		Total Aplicación Remanente Tesorería	1.800.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2022:

CAPÍTULO 6º: AREA DE HACIENDA	1.800.000,00”
-------------------------------	---------------



Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría: veinticuatro votos a favor, quince de los diputados del grupo Socialista y nueve de los diputados del grupo Popular y la abstención el diputado de Ciudadanos.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Sergio Rey Galán, portavoz del grupo Popular, manifiesta que la sanidad pública constituye uno de los pilares fundamentales de nuestro estado del bienestar. La situación de Extremadura contempla un déficit de médicos especialistas y además un déficit superior en atención primaria. La situación sanitaria extremeña, dice, es alarmante, decepcionante e indignante y ven como cada día aumentan las listas de espera, como cada día los cacereños y cacereñas se van porque incluso tienen que tener acceso en otros territorios a una sanidad digna con especialidades médicas y en cuanto a tecnología necesaria para sus tratamientos. Dicen estar ‘hartos del ninguneo’ que se ejerce sobre la provincia de Cáceres, pues se da una discriminación constante en sanidad desde el Servicio Extremeño de Salud, lo que establecen como prioridad en otros territorios y no para los cacereños y las cacereñas. Desde su grupo se preguntan si tienen más derecho los vecinos de otras provincias que los de Cáceres, también por qué Badajoz es considerado referencia y Cáceres no, en sanidad. Expone que dice la consejería respecto al Hospital Universitario de Cáceres ‘que es un nuevo centro asistencial que forma parte de un complejo hospitalario y que seguirá creciendo hasta ser en un futuro próximo el único hospital de Cáceres’ también dice que ‘es un hospital puntero’. Añade que debe estar bastante ciego porque todavía no ha visto la finalización de ese hospital, sí muchas maquetas, muchas fotos y muchos dibujos. Además, continúa, muchos fueron sus anuncios, las portadas de periódicos, las fotos,...pero el Hospital Universitario de Cáceres está sin acabar y no es eso lo malo sino que encima vuelven a discriminar a la provincia, vuelven a dejarla en el abandono absoluto con una gestión nefasta y una discriminación más que relevante. ¿Sanidad pública para todos? ¿O sanidad pública solo para una parte de la región?

Señala el diputado que mientras enseñan las fotos del proyecto de la segunda fase del Hospital Universitario, alguien, por detrás, estaba discriminando de una manera, y lo dice entre comillas, ‘encubierta’ la compra de una nueva tecnología para la provincia de Badajoz, dejando a la provincia de Cáceres apartada, discriminada y anclada en la resignación de seguir aguantando estos malos hechos, estas malas formas, estos constantes agravios comparativos que perjudican enormemente a la atención sanitaria de la provincia de Cáceres.

En referencia a lo anterior, el portavoz enumera varios titulares: El 27 de abril de 2022 el Servicio Extremeño de Salud dijo “el robot cirujano llega al Hospital Universitario de Badajoz”. “El SES prepara un quirófano en la tercera planta para que la maquinaria opere siguiendo las órdenes de un médico” “el robot lo ha comprado el SES por 2 millones de euros” “una máquina de cinco brazos capaz de manejar bisturí siguiendo las órdenes a distancia de un cirujano” “el SES lo va a utilizar para operar casos de cáncer de próstata y para cirugía general torácica” “el primer robot cirujano por ser un hospital de referencia, el de Badajoz” como dice el SES. “El SES está mirando otros modelos de máquina que cuesten menos que el Da Vinci para adquirirla y subirla en algún momento al Universitario de Cáceres”. Considera que lo más grave de todo esto es que exista un director gerente del Servicio Extremeño de Salud que sea de esta provincia, que encima, aunque no lo reconozca, conoce todas las carencias que existen en materia sanitaria en esta provincia y que encima pueda permitirse el lujo, entre bambalinas, de decir que ‘no se considera al Hospital Universitario de Cáceres como un hospital de referencia’. Cree que esto es de una gravedad digna de que este señor, el director gerente del Servicio Extremeño de Salud, el señor Ceciliano Franco, presente su dimisión inminente.





Manifiesta que los pacientes de la provincia de Cáceres merecen tener las mismas posibilidades que el resto de ciudadanos de la comunidad autónoma. Que tenga que ser esta Diputación quien tenga que desembolsarse 1.800.000 euros sin tener una sola milésima de competencia en materia de sanidad porque se esté discriminando desde la consejería a la provincia les parece totalmente vergonzoso. Cree que no se puede consentir que sigan apaleando la sanidad de la provincia, y mucho menos cuando viene de la mano de alguien de la propia provincia. Hoy, dice, debe quedar más que claro que son los vecinos y vecinas de la provincia de Cáceres quien, una vez más, se tienen que sacudir el bolsillo para que la Junta de Extremadura, para que el SES no lo hagan y en definitiva para intentar que los cacereños y las cacereñas tengan un acceso a nueva tecnología para avanzar en igualdad sanitaria respecto al resto de la comunidad autónoma, y que esta provincia, sin tener competencia, se vea en la obligación de gastarse el dinero por la discriminación que sufre sanitariamente, es indignante. Esperan que, también después de hoy, la consejería de sanidad, rectifique. Que el Servicio Extremeño de Salud rectifique y habilite rápidamente y que sean ellos quien adquieran y compren este sistema para el Hospital Universitario de la provincia de Cáceres.

Desde luego, concluye, esta Diputación no debe consentir esa gran discriminación en materia de sanidad, pero no tiene competencia para hacer esa compra y el esfuerzo es mayor cuando tienen que ser todos los pueblos los que se sacudan el bolsillo por la incompetencia de quien dirige el Servicio Extremeño de Salud. Además, reitera, como ha mencionado, debería dimitir hoy mismo por haber discriminado una vez más a los cacereños y cacereñas.

Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, considera que con este punto se les pone a todos en un brete, pues bien sabe que viene de la legislatura pasada, que las dos diputaciones tenían ahí un dinero, cree que era un millón de euros en aquel momento, que no pudo ser, no salió, por fondos europeos por el tema del posible mantenimiento. Sin embargo, dice, negarse a algo que ya se tiene en el otro Hospital de la provincia hermana es complicado. Recuerda, además, ha de recordar, que en Comisión se abstuvo y mantendrá el sentido de su voto ya que no es competencia de Diputación. Además, dice, sino recuerda mal, se tendría que tener el visto bueno del ministerio para esa compra. Evidentemente, añade, esto saldrá, vendrá el robot a la capital cacereña, pero le parece que son 1.800.000 euros que tendrían que haber salido de la consejería y salen de esta Diputación, por lo que no pueden tener su voto a favor pero no le cabe duda, insiste, en que saldrá, que lo comprenden y que desde luego haga el bien a todos los pacientes. Considera que la consejería debe una y una muy grande.

A don Álvaro Sánchez Cotrina, portavoz del Grupo Socialista, le gustaría decirle a los señores portavoces que los ciudadanos tienen elementos de juicio suficientes para juzgar qué es lo que hacen unos y qué es lo que hacen otros cuando gobiernan de hecho, dice, esta comunidad autónoma es la tercera que más invierte en sanidad entre sus habitantes y la que reequilibra de una manera más importante, o más decidida, la inversión sanitaria en la misma. Refiere al portavoz del Grupo Popular que lo que acaba de relatar sería muy fácil poder ponérselo a Juan Lobato por delante, el portavoz del PSOE en la Comunidad de Madrid, o en cualquier otra de las comunidades gobernadas por el Partido Popular y encima, añade, no se podría hacer ni un solo aspaviento porque tendría toda la razón...pero el portavoz está en Extremadura, está en la región que no ha cerrado ni un solo centro de salud porque ya llegó el grupo que él representa para abrir todos los que cerraron cuando gobernaba el Partido Popular. Señala que no entrará en aquello del 'y tu más' porque considera que los ciudadanos ya están aburridos de eso, con lo que sí quiere quedarse hoy es con el hito importante que supone este robot y no se harán tampoco, dice, 'trampas al solitario': es cierto que si la Junta de Extremadura pide colaboración y



cooperación para una de las cosas fundamentales y más importantes para los ciudadanos...porque sí es una de las cosas que preocupan y está en el *top five* de las preocupaciones de los ciudadanos de esta provincia, la inversión en sanidad, la preocupación por su salud, la preocupación por tener una cirugía con unos estándares de calidad y de mayor precisión y que esto 'nos sube al carro' de los métodos que se utilizan en Estados Unidos, en Europa, en los mejores hospitales de España. Como no puede ser de otra forma, no puede decir otra cosa. Refiere al portavoz del Grupo Popular que aunque se indigne, le parezca todo mal o le parezca que esto es un disparate, él se queda con que hoy cumplen un hito importante, que es modernizar la sanidad extremeña, que es dotar a los profesionales sanitarios de unos equipamientos de altísimo nivel con una tecnología absolutamente pionera en este país y que de donde se saque el dinero para que los médicos residentes, los MIR, puedan tener una formación más especializada (que además este robot significa una de las competencias más importantes que tiene la Diputación de Cáceres que es contribuir a la lucha contra el reto demográfico) y puedan venir a formarse, si arraigan a esos profesionales al territorio, cree también que tiene competencia la Diputación: no solo en intentar dignificar la vida de las personas en la provincia sino también velar porque los profesionales opten por estar en un hospital de referencia, de alta tecnología y en un hospital que se merecen todos los vecinos de la provincia de Cáceres. Concluye que asegura al portavoz que a uno de Salorino, de Valencia de Alcántara o de Saucedilla le va a importar muy poco quien ponga ese 1.800.000 euros, lo que le va a importar es que su madre, su padre, su hijo, su tía, su abuela...tenga la oportunidad de ser operado/a con la mayor precisión posible.

El Sr. Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, señala que como era fácil saber cuál era la contestación que iba a realizar el portavoz del grupo Socialista, dirigiéndose a otras comunidades y no hablando de su provincia, que es la que representa, quiere recordarle solamente como dato (y no será él, dice, el que hable de otras comunidades porque él vive en la provincia de Cáceres) que el 14 de octubre de 2021, en la Comunidad de Madrid, es la primera vez que se instala el robot y el primero en toda España. Añade que este dato se lo voy a quedar ahí, al diputado, para cuando se le vuelva a ocurrir hablar de otras comunidades. Indica que lo que hoy aquí les ocupa no es si sí o si no a la cuestión, que lo que están contando es una realidad y esa realidad es que el Servicio Extremeño de Salud vuelve a discriminar a la provincia de Cáceres.

Recuerda al portavoz socialista que el Grupo Popular, al que representa, le dijo hace una semana (en el Pleno de aprobación de los Presupuestos) que cuando tuvieran que enfrentarse a la Junta de Extremadura les apoyarían en ese cara a cara y en esta ocasión su voto será afirmativo, porque no van a dejar que los cacereños y cacereñas se queden sin esa tecnología y sin esas posibilidades en el hospital de la provincia de Cáceres, en este caso en el Hospital Universitario, pero no quiere que se equivoque, en este pleno se está hablando de la provincia de Cáceres y las carencias se las presenta su Servicio Extremeño de Salud, a él le da igual si gobierna el partido qué partido lo gobierne, sus siglas o su ideología, lo que le interesa es que en este caso hay una discriminación a la provincia de Cáceres y la Diputación provincial se tiene que hacer cargo. Añade que, por supuesto, serán beneficiados los que viven en la provincia pero, lo reconozca o no el portavoz del Grupo Socialista, el Servicio Extremeño de Salud, de la que es gerente uno más de la provincia, está discriminando a los cacereños y las cacereñas (le guste más o menos al portavoz) y esa es la realidad. Reitera que en ese cara a cara (o cómo quieran llamarle) respecto a la Junta de Extremadura, y siempre que sea para beneficio de la provincia de Cáceres, estarán, por ello su grupo hoy vota sí pero reconocen, dice, las cosas tal y como son, gobierne quien gobierne.





El Sr. Sánchez Cotrina, portavoz del Grupo Socialista, indica que ha entendido que el Grupo Popular votará a favor de esta iniciativa y se alegra de que así sea. Así, dice, se relativiza el debate, ‘vuelven a ponerse el traje de moderados’, ya que cree que es ahí donde todos ganan. Considera que hay que felicitarse por este hito que, como ha dicho, se ha conseguido por fin, entre todos y todas, para la provincia.

(En este punto, don Isidro Arrojo Batuecas, diputado del Grupo Popular, abandona la sala de plenos).

12º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 134/2022 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA: OBRAS PLAN ACTIVA II -2019).

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 134/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de una subvención con carácter nominativo a favor del ayuntamiento de Viandar de la Vera para realización de obras en dependencias municipales por importe de 31.870,45 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 134/2022 por créditos extraordinarios, para conceder una subvención con carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de Viandar de la Vera para realización de obras en dependencias municipales correspondientes al Plan Activa II (año 2019) por importe de 31.870,45 €, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desarrollo:

	Partida	1.- Créditos Extraordinarios	Aumento
Créd. Extr.		Denominación	
nº418	03.4591.76279	SUBV. NOM. AYTO. VIANDAR DE LA VERA.	
		DEPENDENCIAS MUNICIPALES	31.870,45
		Total Créditos Extraordinarios	31.870,45
		2.- Aplicación Remanentes Tesorería	
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	31.870,45
		Total Aplicación Remanente Tesorería	31.870,45

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación del expediente de subvención se llevará a cabo por el Servicio de Planificación como órgano gestor, formalizándose la concesión de la citada subvención a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”



Sometido a votación, el acuerdo es adoptado por unanimidad de los presentes.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Sergio Rey Galán, portavoz del Grupo Popular, anuncia que su grupo cambiará el sentido de su voto, de la abstención al voto favorable. *(No audio)*

II) PARTE DE FISCALIZACIÓN

13°.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES ADOPTADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Por orden de la presidencia, se da cuenta de las resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de octubre de 2022, que han sido puestas a disposición de los señores Diputados para su examen. El pleno queda enterado de todas ellas, según mención.

14°.- INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3° TRIMESTRE 2022.

El Pleno acuerda darse por enterado del siguiente informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Primero.-OBJETIVO Y ALCANCE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo. Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere este artículo de la LOEPSF, la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF),, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 14 y 16), que deberá efectuarse por medios telemáticos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).





De conformidad con lo regulado en el artículo 4 y 16 de la Ley 2/2012, LOEPSF, la Intervención, a través del Servicio de Contabilidad, tiene obligación del suministro de la información trimestral correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DE 2022**, toda la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha descargado a través de la plataforma telemática habilitada a tales efectos en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, remitida el **31/10/ 2022**.

Ciertamente, la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, no obstante esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información remitida, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

En cualquier caso, es necesario tomar conocimiento por el **Pleno** de la Corporación del resultado del informe de evaluación y descargar la información del presente estado de ejecución en el **portal de transparencia** de esta Diputación.

El presente documento se eleva al Pleno de la Corporación Provincial, para dación de cuenta de proyecciones sobre los estados presupuestarios y contables con referencia al trimestre correspondiente, (sobre estimaciones razonables), que permitirán:

- Analizar el grado de ejecución presupuestaria
- Comprobar el cumplimiento de objetivo de estabilidad, y
- Verificar el cumplimiento de la regla de gasto

Con carácter complementario, se informa además, de la situación de la deuda viva y existencias de Tesorería. Todo ello, con el fin de obtener la información necesaria, para una adecuada valoración general de la situación económico-financiera de la Diputación.

Segundo.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Como establecen los formularios facilitados por el MHAP, de cada una de las entidades que integran la Diputación, conforme a los datos y documentos facilitados por la Jefa del Servicio de Contabilidad, dependiente de Intervención, con referencia a los datos contabilizados en el SICALWIIN, se ha remitido la siguiente documentación:

- Actualización del presupuesto en ejecución del ejercicio 2021 y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden y facilitada por la Dirección del Área de Recursos Humanos/Personal).
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/ gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Información complementaria para análisis de estabilidad presupuestaria y situación de la deuda.



Entidades que integran los estados contables consolidados:

Código	Denominación	Clasificación
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	ADMIN PUB
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	ADMIN PUB
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	ADMIN PUB
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	ADMIN PUB

Los Anexos cumplimentados vía telemática, resumidos son los siguientes:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación
 - 2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
 - 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
 - 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
 - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
 - 3.3 Resumen análisis Estabilidad Financiera
4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Tercero.- RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

A) Ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2022

Se adjuntan anexos con detalle resumido por capítulos de la Diputación y entidades dependientes.

Presupuesto de gastos*

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO FERIA GANADOS TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR
47,67 %	23,18 %	44,75 %	70,08 %

Información adicional. Se acompañan Estados de ejecución resumidos por capítulos.

Presupuesto de ingresos*

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA AGROGANADERA TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR-LEROUX
44,70 %	3,99 %	78,66 %	90,10 %

Información adicional. Se acompañan Estados de ejecución resumidos por capítulos.





B) Detalle de las operaciones de crédito, saldo deuda viva a 30 de septiembre de 2022, con entidades financieras:

Préstamos: saldo vivo facilitado por gestión presupuestaria y la conciliación bancaria de la tesorería asciende a 28.333.442,79 €. Corresponde a la Excm. Diputación.

Operación de Tesorería O.A.R.G.T.: 18.000.000,00 €

Total deuda viva: 46.333.442,79 €

Saldo por devolución de las liquidaciones negativas de participación en Tributos del Estado 2008, 2009: 13.76.501,74 €.

Saldo por devolución pendiente liquidación negativa de 2013 participación Tributos del Estado de 0,00 €

C) Existencia en caja y bancos a 30 de septiembre de 2022, en euros:

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO FERIA GANADOS TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR LEROUX
73.893.009,58	69.344.469,65	194.569,09	51.363,62

D) Número de Efectivos Personal a 30 de septiembre de 2022, según nómina del mes remitida por el Área de Recursos Humanos.

DIPUTACIÓN	O.A. RECAUDACIÓN	CONSORCIO FERIA GANADOS TRUJILLO (FEREX)	CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR LEROUX
926	85	6	4

Detalle con datos cerrados con referencia al pago de la nómina del mes de SEPTIEMBRE.

E) Evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite endeudamiento previsión 2022 de la información contenida en los formularios se estima una capacidad de financiación, respecto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al 30 de Septiembre de 2022, por un importe de 20.110.508,24 €.



Cumple con el límite de endeudamiento, siendo el importe total de la deuda viva al final del trimestre de 46.333.442,79 €.”

15º.- INFORME TRIMESTRAL (3º TRIMESTRE 2022) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 (LEY DE MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

El Pleno de la Corporación acuerda darse por enterado del siguiente informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO. TERCER TRIMESTRE DE 2022.

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de Febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. *"Los Tesoreros, o en su defecto. Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

4. *"sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la (Corporación " En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone; "La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*

Con fecha 23 de marzo de 2011, la Intervención General del Estado publicó una guía para elaborar los Informes trimestrales, por la que se establecieron los formatos normalizados a presentar telemáticamente, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada.

Con la entrada en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modificó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

Además, el Pleno de la Corporación Provincial tiene aprobado el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación (B.O.P., nº 19, de 29 de enero de 2015).

De conformidad con la normativa anterior, a propuesta de esta Intervención se viene desarrollando desde el año 2012, de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas, a tales efectos, en referido ejercicio, se implantó el Registro Contable Electrónico de Facturas integrados en la aplicación de contabilidad SICALWIN, de manera que se generan desde el módulo de contabilidad los formularios normalizados por el MINHAP.





Por su parte, la Tesorería Provincial, le corresponde emitir informe, en cumplimiento del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, es decir sobre Facturas pendientes de materializar el pago cuya fecha de vencimiento es el 30/09/2022 y facturas que al final del trimestre han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro, sin haberse tramitado el expediente de reconocimiento de obligaciones. A tales efectos se ha elaborado el informe de fecha 27 de octubre de 2022, que se adjunta como Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago.

En base a lo anterior, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010. de 5 de julio y art. 10.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se eleva a la próxima Comisión de Economía Hacienda los siguientes informes elaborados por esta Intervención, al respecto:

PRIMERO.- DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Pagos realizados en el tercer trimestre de 2022
- Intereses de demora pagados en el tercer trimestre,
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2022
- Facturas o documentos justificativos que al final del tercer trimestre de 2022 hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación : en este supuesto hay 72 facturas, por un importe total de 99.609,16 €.

Al presente informe se unen los correspondientes Anexos.

SEGUNDO- Igualmente, se elevan los ANEXOS referidos a los siguientes entes dependientes, en base a la información facilitada por los responsables de los mismos

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADOS DE TRUJILLO
(FEREX)
CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR LEROUX
CONSORCIO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES "MAS MEDIO"

TERCERO.- INDICADORES PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Consorcio Institución Ferial Mercado de Ganados de Trujillo y Consorcio Museo Pérez Comendador Leroux:

Periodo medio de pago global:

JULIO: 17,37 días
AGOSTO: 16,34 días



SEPTIEMBRE: 14,41 días.

Periodo medio de pago de DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

JULIO: 14,52 días

AGOSTO: 13,86 días

SEPTIEMBRE: 11,94 días.

Sin perjuicio de su presentación ante el Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión que se celebre, el presente informe se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual de Coordinación con las Entidades Locales, con fecha 26 de octubre de 2022, también para su descarga en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial.”

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, EN CONCRETO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, A QUE PROCEDA A RETIRAR EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE REGULA LOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL Y OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.

Se da cuenta del texto de la moción presentada por el Grupo Popular:

“El empleo es uno de los grande pilares de la inclusión al constituir una de las referencias básicas de la integración de una persona en la sociedad y el elemento que le permite la independencia en su desarrollo.

En este sentido, los centros especiales de empleo, cuya misión es facilitar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyen a la empleabilidad de estas personas en un entorno abierto, inclusivo y accesible. A diferencia del resto de operadores del mercado, los centros especiales de empleo prestan a sus trabajadores con discapacidad apoyos personales, sociales y laborales. Estos centros son especialmente relevantes si consideramos que, según el Instituto Nacional de Estadística, en nuestro país residen actualmente unos 4,5 millones de personas con discapacidad, pero solamente una de cada cuatro tiene empleo.

El anteproyecto de ley del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad, deroga muchos de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad, afectando a empresas ordinarias y a centros especiales de empleo.

Respecto a estos, unos 2.300 centros especiales de empleo, tanto de iniciativa social como empresarial, que dan trabajo a cerca de 100.000 personas con discapacidad ser verán gravemente afectados. El anteproyecto de ley afectaría también a entidades que fomentan el empleo de personas con discapacidad como el Grupo Social ONCE, donde estas personas suponen el 59% de la plantilla, o el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Este anteproyecto elimina la bonificación del 100% por la contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. Solo para los contratos de carácter indefinido se establecen unas bonificaciones lineales como en las empresas ordinarias.

Sin las bonificaciones e incentivos existentes hoy, la reducida tasa de ocupación de este colectivo será incluso peor, afectando negativamente a la participación y autonomía de estas





personas, en contra de los objetivos de la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 y la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.

Es igualmente grave la falta de diálogo del Ministerio de Trabajo y Economías social durante el proceso de elaboración de esta normativa, no solo con las organizaciones de la discapacidad, sino con las Comunidades Autónomas que son responsables de las políticas activas de empleo.

Esta propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, supone por tanto un serio desafío al modelo de empleo de las personas con discapacidad, vigente durante más de cuarenta años y basado en el principio de una atención especializada; consagrada en el artículo 49 de la Constitución Española.

Además, la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad se resentirá de forma inmediata, debido a la pérdida automática de puestos de trabajo, los cierres de centros especiales de empleo y la falta de prestación de servicios ya en marcha. Es aquí donde los centros especiales de empleo son fundamentales, porque la mejor política para asegurar la inclusión, es el empleo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación de Cáceres, presenta la siguiente:
PROPUESTA DE ACUERDO

La Diputación de Cáceres inste al Gobierno de la Nación, en concreto al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a que proceda, sin dilación, a retirar el anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad por resultar altamente perjudicial para el empleo de las personas con discapacidad.”

Sometida a votación, la moción es rechazada por dieciséis votos en contra, quince de los diputados del grupo Socialista y uno del diputado del grupo Ciudadanos, y nueve votos a favor de los diputados del grupo Popular.

INTERVENCIONES RELATIVAS A LA MOCIÓN.

Don Álvaro Merino Rubio, diputado del Grupo Popular, expone que instan al gobierno de la nación, en concreto al ministerio de trabajo y economía social, a que proceda a retirar el anteproyecto de ley que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento de empleo estable y de calidad.

Explica que el empleo es uno de los grandes pilares de la inclusión, al constituir una de las referencias básicas de la integración de una persona en la sociedad, y el elemento que le permita la independencia en su desarrollo. En ese sentido, los centros especiales de empleo cuya misión es facilitar la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad contribuyen a la empleabilidad de estas personas en un entorno abierto, inclusivo y accesible. A diferencia del resto de operadores del mercado, dice, los centros de empleo especiales prestan a sus trabajadores con discapacidad apoyos personales, sociales y laborales. Estos centros son especialmente relevantes si consideramos que según el Instituto Nacional de Estadística en nuestro país residen actualmente unos 4,5 millones de personas con discapacidad pero solamente una de cada cuatro personas tienen empleo.



Señala que el anteproyecto de ley del ministerio de trabajo y economía social que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad, deroga muchos de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad afectando a empresas ordinarias y a centros especiales de empleo. Respecto a esto, unos 2.300 centros especiales de empleo, tanto de iniciativa social como empresarial, que dan trabajo acerca de 100.000 personas con discapacidad, se verán gravemente afectados. El anteproyecto de ley afectaría también a entidades que fomentan el empleo de personas con discapacidad, como el grupo social ONCE, donde estas personas suponen el 59% de la plantilla, o el comité de representantes de personas con discapacidad, CERMI. Asimismo, este anteproyecto elimina la bonificación del 100% de la contratación de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. Solo para los contratos de carácter indefinido se establecen unas bonificaciones lineales como las empresas ordinarias. Sin las bonificaciones e incentivos existentes hoy, la reducida tasa de ocupación de este colectivo será incluso peor, afectando negativamente a la participación y a la autonomía de estas personas y en contra de los objetivos de la estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad para el 2021-30 y la estrategia española sobre la discapacidad 22-30.

Indica que es igualmente grave la falta de diálogo del ministerio de trabajo y economía social durante el proceso de elaboración de esta normativa, no solo con las organizaciones de la discapacidad si no con las comunidades autónomas, que son responsables en las políticas activas de empleo. Esta propuesta del ministerio de trabajo y economía social supone, por tanto, un serio desafío al modelo de empleo de las personas con discapacidad vigente durante más de 40 años y basado en el principio de una atención especializada, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Española. Además, dice, la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad se resentirá de forma inmediata, debido a la pérdida automática de puestos de trabajo, los cierres de centros especiales de empleo y la falta de prestación de servicios ya en marcha. Es aquí donde los centros especiales el empleo son fundamentales, porque la mejor política para asegurar la inclusión es el empleo.

Por todo lo expuesto anteriormente, su grupo, el Grupo Popular de la Diputación de Cáceres, propone a la Diputación que inste al gobierno de la nación, en concreto al ministerio de trabajo y economía social, a que proceda, sin dilación, a retirar el anteproyecto de la ley que regula los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento de empleo estable y de calidad, por resultar altamente perjudicial para el empleo de las personas con discapacidad.

(En este punto, don Isidro Arrojo Batuecas, diputado del Grupo Popular, se reincorpora a la sesión.)

Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, dice que efectivamente, había un malestar en el comité español de representantes de personas con discapacidad, incluso en la ONCE, por el anteproyecto pero que, si no está equivocado, cree que el pasado día 12 ya se llegó a un acuerdo con la vicepresidenta del gobierno, Yolanda Díez, y CERMI, en virtud del cual no se eliminarán los incentivos al empleo a las personas con discapacidad en el nuevo marco de la anteproyecto de ley por la que se regulan los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento de empleo estable y de calidad. Añade que la ministra de hacienda, María Jesús Montero, también se manifestó en esa misma línea. Además desde el CERMI se subrayó que el ministerio se había comprometido a que cualquier modificación sobre la bonificación e incentivos para la contratación de personas con discapacidad en España siempre en diálogo y en previa consulta con este sector y los interlocutores sociales.





Asimismo, considera que no tiene mucho sentido, cuando están hablando de que es un anteproyecto de ley, que tiene que pasar a la consideración de proyecto de ley y que por lo tanto puede ser enmendado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, introduciendo aquellas cuestiones que sean oportunas para mejorarlo, sin necesidad del apoyo explícito de la diputaciones, máxime cuando la competencia en materia de empleo la tiene la Junta de Extremadura.

Don Álvaro Sánchez Cotrina, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que pensaba que el Sr. Merino Rubio finalizaría su intervención diciendo que retiraba la moción. Lo creía porque, además, le llegaba un escrito, precisamente, dice, de Doña Violante Tomás Olivera, senadora por Murcia del Grupo Parlamentario Popular, en el que retira y deja sin efecto el escrito porque es concedora del acuerdo que mencionaba el portavoz del Grupo Ciudadanos. Por tanto, concluye, entiende que hay un acuerdo y que parece ser, que el proyecto de ley llevará ya esta modificación que el Grupo Popular reivindica, y que por cierto, además, comparten y les preocupa ya que entienden que tenían toda la razón las organizaciones del CERMI y de la ONCE. Cree, por tanto, que la moción está debatida con lo expuesto.

El señor Presidente interviene para puntualizar que el portavoz del Grupo Socialista ha planteado en el debate que se retire la moción debido a los acuerdos que existen; por lo que da la palabra para pronunciarse al grupo proponente de la moción.

El Sr. Merino Rubio, diputado del Grupo Popular, indica que su grupo no retirará la moción, ya que como bien se ha dicho 'hay un acuerdo' pero el mismo no se ha llegado todavía a realizar y a plasmarlo sobre papel. Cree que el portavoz de Ciudadanos lo ha dicho bien claro 'se han comprometido' pero la realidad, dice, igual con la sanidad, es que hay una alarma social en el grupo ONCE y en el CERMI; una alarma social porque el anteproyecto elimina la bonificación del 100% de la contratación de personas con discapacidad y eso para las empresas que son empresas sociales es un agravante que no pueden mantener. Por ello, solicita el apoyo de los grupos y que la moción se envíe al misterio 'para que la tengan ahí por si acaso' pero que la acepten. Insiste en que lo importante es que la acepten y se llegue a un acuerdo por el bien de todos.

El Sr. Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, afirma que, efectivamente, sanidad también tiene la competencia y recuerda que en 'el famoso robot' se abstuvo. Señala que ahora tendrán la oportunidad en el parlamento español, cuando el anteproyecto sea proyecto, de enmendarlo pero que no encuentra mucho sentido a votar desde una diputación algo que tiene que ir al parlamento y que tendrá que salir allí.

El Sr. Sánchez Cotrina, portavoz del Grupo Socialista, reconoce que algunos compañeros le proponían decir que sí a la moción, otros que no... 'que no sabe muy bien uno lo que tiene que hacer' pero que realmente deben decir 'no' a la moción, pues hay que ser serio y no tiene mucha lógica que apoyen en este Pleno lo que reivindica una moción que el propio Grupo Popular ha retirado en otras administraciones.

Insta al diputado del Grupo Popular a que si definitivamente no se incorpora en el proyecto de ley, presenten de nuevo la moción y se la apoyarán de la A a la Z.

El señor Presidente recuerda que el señor Merino, en su última intervención ha manifestado que no retirarán la moción.



El señor Merino Rubio refiere al portavoz del Grupo Socialista que recuerde lo que le han dicho, ya que esto volverá aquí, pues no es la primera ni la última vez y volverá.

El señor Presidente concluye el debate preguntando al señor Merino si con lo que ha manifestado (que volverá) está dando a entender que retiran la moción.

El diputado del Grupo Popular mantiene lo dicho y no retirarán la moción.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A NO LLEVAR A CABO NINGUNA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL QUE SUPONGA REBAJAR EL DELITO DE SEDICIÓN.

Se da cuenta del texto de la moción presentada por el Grupo Popular:

“Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de reformar el delito de Sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el Presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desórdenes públicos agravados”. Las Leyes en España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el Gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al *volver a corregir las* sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los Tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Instituciones deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas Instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo un defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.





No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a reformar el delito de sedición para rebajar las penas, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por Ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición.

Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el Gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

ESPAÑA, es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de Instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la Ley sino también con el aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la Secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una Ley Autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una Sentencia Judicial. El anuncio de la Reforma del Delito de Sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su Presidente, que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus Instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la Ley, han hecho y hacen todo lo posible por menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del Gobierno o de quien ostente su Presidencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, solicitamos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación el siguiente acuerdo.

-Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de Sedición.

-Cumplir, acatar y respetar la Constitución Española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma. "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de la nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas."

Sometida a votación, la moción es rechazada por quince votos en contra de los diputados del grupo Socialista, nueve votos a favor de los diputados del grupo Popular y la abstención del diputado del grupo Ciudadanos.

INTERVENCIONES RELATIVAS A LA MOCIÓN.

Don José Ángel Sánchez Juliá, diputado del Grupo Popular, expone que su grupo presenta esta moción que, y ya se adelanta a lo que vayan a decir, pese a no ser competencia directa de Diputación, sí afecta a la política del día a día de la calle y que puede afectar sobre todo a las herramientas que tiene el estado de derecho para defenderse de aquellos que la han atacado y



volverán a intentar hacerlo. Y esto justamente se debate hoy en el Congreso de los Diputados y, si nada cambia, dice, se aprobará con el voto del Grupo Socialista, de Podemos y de la amalgama de partidos independentistas que le apoya. Se trata de la reforma del delito de sedición, que castiga a quienes quieren estar atacando la estructura del estado. Un delito que, sin estar comprendido dentro de la rebelión, sí que queda enmarcado el Código Penal para impedir que quienes quieran acabar con el orden constitucional puedan hacerlo. Añade que las leyes en España, además, que no pueden ser redactadas en la sede de un partido y mucho menos en la sede del Partido de Esquerra Republicana, y mucho menos para garantizar la convivencia política de Pedro Sánchez, y ni la Constitución ni el estado pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos de aquellos que se levantaron contra la nación. Considera que se estará sentando, si esto se aprueba, un precedente muy peligroso: ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de los socios parlamentarios del gobierno del Partido Socialista. Indica que presentan esto aquí, a esta Diputación, porque entienden que todas las instituciones tienen que pronunciarse: si se apoya la reducción de las penas establecidas en el delito de sedición o si, por el contrario, se rechaza de manera frontal y contundente esta modificación.

Al Grupo Popular, dice, no puede dejar de sorprenderle que al mismo tiempo que el Partido Socialista, partido de gobierno, se muestre favorablemente a reformar el delito de sedición para bajar las penas y quiere recordarles que fueron ellos los que propusieron una ley para prohibir la celebración de referéndums ilegales. Están viendo que la necesidad de supervivencia de Pedro Sánchez le hace decir una cosa y la contraria y los intereses generales de la nación y de los españoles no pueden estar supeditados al interés político del presidente del gobierno sin embargo, ven que esto no solo es así sino que además, incluso, se ha llegado a plantear la revisión del delito de malversación, ese delito por el que también fueron condenados los independentistas catalanes y algún que otro presidente de comunidad autónoma del Partido Socialista pendiente de ver si esa modificación o ese indulto le llega a tiempo.

Cree, además, que es inaudito que quienes se saltan la ley sean quienes quieren cambiar el Código Penal en su propio beneficio, que quienes han pasado por la cárcel y han sido indultados por el gobierno del Partido Socialista, sean ahora los que vayan al catalogar las penas y los delitos, haciendo un Código Penal a la carta de sus necesidades y de la supervivencia de Pedro Sánchez.

Quiere hoy el diputado apelar a la conciencia de los señores diputados del Partido Socialista principalmente, diputados provinciales, ya que está seguro de que fuera de este salón de plenos si se pusieran a hablar pensarían exactamente lo mismo que piensan todos y cada uno de los que componen el Grupo Popular: que esto es una auténtica locura y que no puede estar sujeto a hacer leyes, un Código Penal a la carta.

Por lo anterior, su grupo, el Grupo Popular, presenta esta moción, para solicitar que se retire, de forma inmediata, la iniciativa parlamentaria presentada y que no se lleve a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga la derogación del delito de sedición y por otro lado, cumplir, acatar y respetar la Constitución Española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición y los referéndum ilegales y sobre todo ratificar el artículo 2 de la misma: 'la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.'

Considera que la Diputación provincial tiene que decir un claro sí a esta moción para decir un claro no a lo que se quiere perpetrar hoy en el congreso de los diputados.

Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, refiere al señor Sánchez Juliá que, sin rehusar el debate en este tema, porque personalmente tiene las ideas claras, no cree





que sea el sitio adecuado para establecer una discusión que, en todo caso, será estéril y que no es competencia de la Corporación. No será él, dice, el que propicie una controversia sin que sea necesario. Concluye que, desde luego, no votará que no a la moción pero que se abstendrá.

Don Álvaro Sánchez Cotrina, portavoz del Grupo Socialista, dice que todo lo que le huele a su grupo a independentismo, de alguna manera, no solo lo rechazan sino que lo aborrecen, que se les pone la piel de gallina cada vez que se habla del tema. Y entenderá el diputado que su grupo, el Grupo Socialista, que son un partido internacionalista, no solo lo aborrece sino que les resulta vomitivo e incómodo en muchas ocasiones pero hoy, dice, la preocupación que existe en Extremadura, y en el conjunto del país, por este problema del independentismo y de la situación de Cataluña está en un ranking de 50 en el puesto 37 de preocupación. Pregunta al diputado del Grupo Popular si sabe en qué posición estaba en el año 2017: el número 2, con el delito de sedición activo y con una declaración unilateral de independencia al gobierno del Partido Popular. Añade que, efectivamente, como dice el portavoz de Ciudadanos, esto no es una cuestión para debatirla aquí pues no cree que esto aporta bien poco al desarrollo sostenible de la provincia, a la evolución en el día a día de los vecinos...y al final a la gente lo que le importa es que la Corporación se preocupe de sus problemas del día a día: de cómo contraer la inflación, de cómo intentar hacer obras en los municipios, de cómo mejorar los servicios públicos, de cómo intentar acabar con la despoblación, de cómo intentar contraponer modelos sanitarios, educativos, que permitan que la región sea pionera en todo eso. Considera (y reitera que ya lo dicen los datos, el 37 de 50) que esto no es lo que hoy le preocupa a los ciudadanos. Sí cree, que en el ámbito nacional han intentado trabajar, y el presidente de gobierno ha intentado trabajar precisamente para minimizar y, sobre todo para luchar por la convivencia, la concordia y, al final, por la unión entre los pueblos de este país: existen 17 comunidades autónomas integradas en un país que se llama España que su grupo defiende desde la A a la Z, desde el principio y siempre, siendo artifices, por cierto, del sistema democrático que permitió eso.

Concluye que, aún apestándoles todo lo que huele a independentismo, dirán no a la moción presentada por el Grupo Popular, ya que cree que no aporta nada a esta provincia.

El Sr. Sánchez Juliá, diputado del Grupo Popular, refiere al Sr. Bohigas González que rehuya todo lo que quiera, que queda simplemente retratado con sus palabras y su voto.

Al Sr. Sánchez Cotrina le refiere que son capaces de decir blanco y negro en la misma frase para vender el gris y que dicen que rehuyen todo lo que huele a independentismo pero sobreviven con un gobierno de España gracias a las cesiones; gracias a las cesiones que hacen al independentismo. Le pregunta por qué el grupo socialista no ha salido entonces corriendo cuando se ha indultado a los golpistas, pues los ha indultado, dice, los ha sacado de la cárcel, su gobierno. Cree, además, que el portavoz Socialista se equivoca, pues no ha habido un golpe de estado al gobierno del Partido Popular, el problema es que su grupo tiene interiorizado que gobierno y estado es lo mismo, y son cosas diferentes, ha habido un golpe de estado al Estado español, al que todos representan. En cuanto a lo que ha dicho sobre que respetan la unidad, cree que si le están dando las estas herramientas le están dando razones a esta gente para volver a hacer, pues quien no tiene la necesidad de cometer un delito o no lo va a hacer, no tiene miedo al Código Penal, ni al delito de sedición, ni a ninguno y esta gente, dice, le tiene miedo y lo que el Partido Socialista está haciendo ahora mismo, con esta reforma del Código Penal, es quitar las herramientas para que el estado se pueda defender, para que la justicia pueda poner en su sitio a quienes se quieran saltar las normas. También, están dejando que aquellos que están en la cárcel de Estremera, o estuvieron, hagan el Código Penal a la carta. Cree que si en vez de esto se



estuviera hablando de alguien que ha matado a otra persona, pondrían el grito en el cielo, ‘a alguien que ha matado una persona se le indulta y modifica el Código Penal para que las penas sean más suaves’, reitera, podrían el grito en el cielo pero, dice, como su supervivencia política, a nivel nacional, pasa por esto para poder aprobar los presupuestos...callan. Recuerda también que fue el presidente de la Junta de Extremadura el que dijo que si se pactaba con los independentistas, se iba y la puerta sigue ahí y todavía no se ha ido, su secretario general del Partido Socialista en Extremadura. Son los diputados extremeños los que dicen que iban a proponer la eliminación del indulto para casos de corrupción política y hoy van a votar la derogación del delito de sedición, sus compañeros (Socialistas) de aquí de la provincia de Cáceres. Considera que esto sí afecta a los vecinos de la provincia de Cáceres porque representan a la provincia de Cáceres.

El diputado muestra un cartel donde lee: “ya lo hemos dicho, nada con independentistas” y comenta que ese señor hoy va a votar la modificación del Código Penal y eso que el portavoz Socialista dice que no afecta a la provincia de Cáceres. Le recuerda que los diputados socialistas de la provincia de Cáceres han sido votados por los cacereños para representar esta provincia y defenderla, no para caer en esta traición; por ello, sí afecta. Además, dice, esto un modelo: un modelo de estado, un modelo de convivencia, un modelo de bienestar,...que ahora mismo el Partido Socialista está poniendo a los deseos de quienes quieren acabar con esa Constitución del 78, que, añade, no la escribió el Partido Socialista sino muchos, con mucho esfuerzo y con muchas cesiones pero nunca se cedió ante esto. Concluye que hoy demostrarán una vez más que dicen una cosa pero al final esta tarde se votará lo contrario y se va a perpetrar, por parte del Partido Socialista, que es quien firma esta modificación del Código Penal, un ataque al Estado de derecho de nuestro país.

El Sr. Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, refiere al Sr. Sánchez Juliá que es tan simple el comentario que no lo tendrá en cuenta. En cuanto al hecho de que no quiera discutir, no rehúsa el debate porque no tenga argumentos. Cree que se perdería la perspectiva del problema si se piensa que esto es un problema de cambiar ‘sedición’ por ‘desordenes públicos agravados’ o cambiar el Código Penal. Sinceramente cree que es una herida que está abierta. Añade que no le interesan tanto las penas como que no vuelva a suceder jamás, que no haya un ambiente social que propicie que alguien quiera separarse del país. También considera que, ahora mismo, esto no es una preocupación, pues ha bajado el grado de preocupación de los catalanes, de los españoles, de los empresarios.... Señala que lo que le pasó en el 2017 al Partido Popular, que entonces gobernaba, lo sintió como suyo, sin ninguna duda y le recuerda al portavoz Popular que en las dos últimas elecciones ha ganado y ganó Ciudadanos y ganó el PSC y le refiere que ojalá llegue el momento en el que el PSC y el Partido Popular ganen en Cataluña y puedan formar gobierno como hicieron el País Vasco dejando a un lado a los independentistas pero desde luego cree que hay caminos que hay que explorar, porque todos los estados lo han hecho con muchas o pocas cesiones. A él lo que ‘no le cabe’ es dar por bueno el cambio siempre que no haya arrepentimiento. Su voto será la abstención, lo que tiene claro es que a lo largo de la vida de todos los estados ha habido un momento que se ha negociado...el Partido Popular tuvo que negociar en su momento muchas cosas que seguramente no le convenían y el Partido Socialista también, por el bien del estado en general. Su preocupación es que los catalanes, la mayoría de los catalanes que ya se sienten españoles, cada vez sean más, y que esa animadversión que se ha creado hacía una parte de España no sea creciente. Concluye que él exploraría absolutamente todas las vías, no tiene ningún tipo de duda y siempre y cuando haya un arrepentimiento y se tenga la certeza de que no se va a volver a repetir. Reitera que le pasó al Partido Popular gobernando pero que él lo sintió en sus carnes como cualquier persona del partido.





Don Álvaro Sánchez Cotrina, portavoz del Grupo Socialista, dice que echaban de menos en alguna de sus intervenciones al portavoz del Partido Popular y que por ello le han permitido que tenga este tiempo, para poder debatir y hablar. Le refiere que le explicará por qué 'se lo han permitido: esta moción, dice, no se debería haber debatido aquí, porque precisamente no hay competencia sobre aquello que se decide y por tanto esta moción, reglamentariamente, no es concreto que esto se pueda debatir aquí. Añade que, si quiere, se lo puede documentar jurídicamente, el por qué esta moción sobra aquí. Como decía, se ha permitido, o lo han acordado políticamente, a pesar de tener dudas, que se expresara en los términos que se quiera.

Cree, que lo cierto y verdad es, que el diputado del Grupo Popular, ha hecho lo de siempre, ha contado aquí a todo el mundo, públicamente, a la provincia de Cáceres, a todos los ciudadanos que están ahora mismo en sus trabajos, en el bar, en el mercado del pueblo,...lo preocupados que están por Cataluña, porque se rompe España, por la división, y no sabe ya cuántas veces se ha roto España en no sé cuántos mil pedazos porque al Grupo Popular se le da muy bien ese discurso pero considera que esto ya aburre a la gente y lo demuestran los datos que le daba en su anterior intervención (de ser el segundo tema de preocupación de los extremeños y de los españoles en el año 2017 a estar hoy el puesto 37) y esto lo dicen los ciudadanos y no ellos pero si quiere retratarles como ha hecho con la foto que antes a mostrado (el diputado del grupo Popular) y en la que por cierto, dice, sale bastante bien el señor César Ramos, y sacar en todos los plenos y en todas las historias lo malos que son, puede hacerlo pero aquí, en la provincia de Cáceres, en la Diputación de Cáceres, una capital de provincia, un alcalde de un pueblo pequeño lo que hace es venir a debatir por la vida de sus ciudadanos, por intentar mejorar la provincia, por intentar acordar presupuesto por unanimidad en el se puedan sacar propuestas concretas que beneficien a la vida de las personas. Esto lo hacen, dice, para que haya una dinámica también en la que todos puedan expresarse de en temas concretos, sin embargo solo retratan cuestiones que están claras. Además, cree que los ciudadanos no van a votar a unos u otros por lo que precisamente se diga en un pleno ya que verdaderamente se pronunciarán aquellos que tienen la competencia, lo hacen los parlamentos, quien legisla, quien hace proposiciones de ley, el Congreso de los Diputados, el Gobierno, es el Senado; y por tanto, las Cortes Generales tendrán que pronunciarse y debatir y ahí los ciudadanos dirán si el Grupo Popular tiene razón o si el clima social es mucho mejor ahora, en definitiva, cada uno que haga lo quiera también sacando las conclusiones del debate parlamentario, del devenir de las leyes y del devenir, también, de la historia de nuestro país. Considera que hoy la situación está mejor que hace cinco años y vuelve a repetírselo al diputado del Grupo Popular: referéndum, declaración unilateral de independencia, huida del expresidente de a otro país, etc. En cuanto a esto último, le refiere que, a lo mejor, con esto de la modificación del delito de sedición, homologan las penas y los delitos al lenguaje europeo, a los códigos penales europeos e igual se le puede juzgar entonces en este país y a lo mejor cumple el presidente del gobierno su palabra diciendo que se trae a Puigdemont, por intentar, repite, de alguna manera homologar los casos; entonces se le pueden juzgar por esos hechos en sitios donde ocurren esos delitos y ahora mismo no están homologados. Concluye que no quería meterse en el debate porque no cree que esto le resulte importante en el día de hoy a los ciudadanos de la provincia e insiste en que en lo que hay que detenerse es en trabajar por la provincia de Cáceres, que todo lo demás es ruido y que, sinceramente, quien esté siguiendo el pleno lo pasará desde que el diputado ha empezado su intervención y ha escuchado 'sedición' hasta ahora. No cree que lo vayan a escuchar porque a los ciudadanos les preocupa poco, por ello, refiere al Sr. Sánchez Juliá, que esto lo haga en Canal Extremadura con la portavoz del Grupo Socialista, de Ciudadanos, de Podemos...pero



aquí se ahorre este tipo de intervenciones, ya que los ciudadanos ya sacan sus conclusiones sobre aquellos que tienen las competencias, que son las Cortes Generales y el Gobierno de España.

El Sr. Sánchez Juliá, diputado del Grupo Popular, se dirige al señor presidente: le gustaría que se les aclarase cuál es la directriz que marca el equipo de gobierno para la presentación de las mociones de los grupos, ya que el portavoz Socialista acaba de decir, con toda la condescendencia del mundo, que ‘se les ha permitido’ presentar una moción porque no es contenido competencial cuando, recuerda, se acaban de aprobar modificaciones presupuestarias sin competencia de esta diputación.

El Sr. Presidente responde al diputado que conoce perfectamente cuál es la línea que se lleva a la hora de constituir y de formar el orden del día, que lo da como una expresión dentro del debate, pues el Sr. Sánchez Cotrina juega su papel como portavoz del Grupo Socialista, el del Grupo Popular juega su papel y el de Ciudadanos también, así como el presidente establece el orden del día; por lo tanto, dice, no hay ninguna incidencia ni de unos ni de otros a la hora de confeccionar el orden del día, es más, él tendría competencia, como presidente, para haber quedado fuera del orden del día este punto y no ha sido así ya que no considera que haya problema, y así lo ha manifestado siempre, en debatir...se trata de expresiones que se utilizan en el debate y cree que esto el Sr. Sánchez Juliá lo sabe, porque es buen parlamentario y lo hace cuando estuvo en la asamblea y aquí también se lo ha mencionado y se lo ha recordado el señor Sánchez Cotrina; por lo tanto, considera que no hay más que discutir sobre el tema.

18º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El presidente indica que, si no tienen objeción los señores portavoces, se incorpore directamente la moción, pues ya se le ha dado lectura antes de comenzar el Pleno. Los señores diputados no tienen inconveniente.

Se da cuenta del texto de la declaración institucional:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 denoviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Desde Diputación de Cáceres queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave



-Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”

19º.-ASUNTOS URGENTES.

No se plantean.

20º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Presidente da la palabra a los señores diputados que la solicitan:

1º.- Don José Ángel Sánchez Juliá, diputado del Grupo Popular, dice que, como el señor Cotrina le echaba de menos, ‘hoy dos tazas’. Desea hacer dos ruegos.

Expone que el pasado 17 de febrero, en este salón de plenos, se les acusó, por parte del portavoz del Partido Socialista, de acusar y señalar funcionarios, de atacar de manera vil a las personas, de hacer guerra sucia e incluso se leyó un documento en el que se les acusaba, al señor Merino y a él, de injuriar, de calumniar a un funcionario, de mentir, de cuestionar su profesionalidad y su honradez...para acabar anunciando una demanda contra el señor Merino y contra el mismo. Esto, y afirma que lo dice sin ningún tipo de pelos en la lengua, lo encuadra y cree que obedece, a la cobardía de un equipo de gobierno que en lugar de asumir responsabilidades por sus errores y sacar soluciones a los problemas que en el área de personal se habían generado en torno a una oposiciones, decidieron esconderse detrás de un funcionario - que es además el concejal del Partido Socialista en Brozas- para, utilizando la justicia, intentar callar a su grupo, que solo hacía su trabajo buscando garantizar la igualdad, el mérito y la imparcialidad de ese proceso. Considera que la verdad solo tiene un camino, y que la verdad es la siguiente: “no aparecen injurias, ni insultos al demandante, ni descalificaciones personales y en muchas expresiones tampoco se hace mención expresa al demandante en las expresiones de crítica política que se vierten sobre la composición de los tribunales de selección de las oposiciones”. Esto, indica, es lo que dice la sentencia que desestima la demanda presentada contra el señor Merino y contra su persona y les absuelve y les quita de cualquier tipo de carga.

Añade que ese mismo día, en ese mismo pleno, el señor Sánchez Cotrina, en aquel pleno de febrero, terminaba hablando de honor, de dignidad, y de lección ética y moral. Quiere decirle que honor el de su grupo, que además sale reforzado con esta sentencia, pues esa sentencia es la que vale y no lo que el portavoz leyó aquel día; dignidad, la de los diputados de su grupo, que nunca han bajado los brazos ni la cabeza pese a todo lo que el equipo de gobierno ha intentado para amedrentarles; Y lecciones de ética y moral, ninguna a quienes defienden el interés general y por los que tienen además la conciencia muy tranquila.

Seguidamente, dice, hará los ruegos, pues el señor Sánchez Cotrina está nervioso. El primer ruego es una disculpa a su grupo (...).

El señor Presidente interviene en este punto para recordar al señor Merino Rubio que el Sr. Sánchez Juliá, diputado de su grupo, está en uso de la palabra y le pide que respete su intervención como él está respetando la exposición del ruego, pues les recuerda, que podría haber cortado la misma al inicio o cuando ha visto ‘por dónde van los tiros’ y sin embargo, en la benevolencia que siempre muestra (pues quien le conoce ya de cerca sabe que nunca va a cortar





un debate) no lo ha hecho. Reitera su petición al señor Merino y le pide, por favor, que respete al Sr. Sánchez Juliá, diputado de su propio grupo.

El señor Sánchez Juliá, refiere al señor Presidente que se siente totalmente respetado por sus compañeros y continúa su intervención exponiendo sus ruegos.

En primer lugar, ruega una disculpa a su grupo y a los señores diputados que lo conforman, por todo lo dicho en aquel pleno de febrero y que está recogido en las actas (pues todo lo que ha enumerado, dice, está recogido en el acta del pleno del día 17 de febrero), por lo que se dijo en la comisión previa de personal y por lo que, además, se les dijo, por algunos diputados, en los pasillos.

En segundo lugar, ruega que se le dé la misma publicidad que el equipo de gobierno dio cuando anunciaron la presentación de la demanda que ha mencionado, donde se mandó nota de prensa (refiere que ve caras de sorpresa y que si quieren se puede buscar esa nota) donde se hizo mención expresa a ella y, además, quedó colgado en la página web de la diputación. Recuerda que la información que se vierte de los planos es institucional y no por parte del Partido Socialista.

Considera que ha quedado demostrado, una vez más, que su grupo, el Grupo Popular, siempre defendió el interés general, que no se injurió ni calumnió a nadie sino que hicieron lo que tenían que hacer, que era defender unas oposiciones limpias en un problema que generó únicamente el equipo de gobierno.

2º.- Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, desea hacer un ruego. Manifiesta que hoy, 25 de noviembre, cree que es oportuno recordar algunos datos: En la ciudad de Cáceres hay 183 mujeres protegidas -por sus maltratadores- o sea que tienen una protección especial: de estas hay 3 que están en un riesgo alto de sufrir una nueva agresión y otras 36 en riesgo medio. En lo que va de 2022 se han presentado 142 nuevas denuncias, ha habido 54 maltratadores que han quebrantado la orden de alejamiento y más de medio millar de mujeres han sido atendidas en la oficina de igualdad del ayuntamiento. Es consciente, dice, de la preocupación de todos los presentes, como alcaldes y como concejales de sus pueblos, además de que les conoce personalmente, sabe lo que esto significa y lo que sienten en sus corazones, pero su ruego es que estén todos atentos, ya que, a lo mejor, dice, en ciudades más grandes este tipo de control se puede hacer con más facilidad o se le puede dar más publicidad pero en las zonas rurales muchas veces puede pasar desapercibido; que estén atentos porque desde luego, dice, siempre tendrán el apoyo seguro de todo este pleno.

El señor Presidente responde a las cuestiones planteadas por los señores diputados.

1º.- A Don José Ángel Sánchez Juliá, diputado del Grupo Popular, le responde que él nunca pondrá en duda la capacidad y el derecho que tiene cualquier persona física a defenderse ante los tribunales con respecto a lo que antes ha mencionado. En cuanto a lo que ha aludido sobre una persona que es funcionario de esta casa y concejal, se trata de una decisión personal y que en su momento tomó la decisión de llevar a los tribunales a los señores que ha mencionado;



por lo tanto, considera que hay que diferenciar una cosa y la otra: el derecho de la persona a salvaguardar su honor.

En cuanto a que el juzgado ha dicho lo que ha dicho, celebran todos la decisión del juzgado, como no podía ser de otra manera, pues va a respetar, le gusten más o le gusten menos, las resoluciones judiciales; por tanto, no ve cabida a unas disculpas por parte de la presidencia de esta diputación, en absoluto.

En cuanto a dar publicidad, responde al diputado que ya se encargarán ellos de darla y les recuerda que él no les ha visto tampoco en la prensa defendiendo al presidente de la diputación cuando se abrieron dos causas por el tema de la aplicación de la memoria histórica y que afortunadamente, hace también cuatro días, se archivó definitivamente. Por lo tanto, considera que se debe dejar el tema de los juzgados en paz y mantener (como se suele decir en los pueblos) 'la fiesta en paz'. Añade que el señor Sánchez Cotrina en el debate puede utilizar los argumentos que considere porque tiene la autonomía de ser el portavoz del grupo, independientemente que se preparen o no y de que se preparen los plenos, pero en el debate y en el transcurso del mismo nadie influye en los argumentos que pueda utilizar.

2º.- A Don Antonio Bohigas González, diputado del Grupo Ciudadanos, le responde que recoge el ruego y seguro que es compartido y procurarán todos estar atentos, ya que la efectividad de la lucha contra la violencia de género es cuestión de todos, todos y cada uno de los individuos y de las personas; por ello, coincide en el análisis que ha hecho el diputado y sobre todo en esa llamada de atención para estar alerta en la lucha contra la violencia de género.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el señor presidente levanta sesión, siendo las doce horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

